

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS¹

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA LEY Nº 31728 NRO. 01-2023-MDM

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2535082.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

RUC N° : 20199643968

Domicilio legal : PZA. PRINCIPAL S/N MACHAGUAY- CASTILLA - AREQUIPA

Teléfono: :

Correo electrónico: : municipalidaddemachaguay2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2535082.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/.7,074,602.67** (SIETE MILLONES SETANTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 67/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del año 2023

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior 90%	Superior 110%		
S/.7,074,602.67 (SIETE MILLONES SETANTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS CON 67/100 SOLES)	S/. 6,367,142.41 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 41/100 SOLES)	S/. 7,782,062.93 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS CON 93/100 SOLES)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del : Resolución de Alcaldía Nº 096-2023-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY ADJUDICACION SIMPLIFICADA-LEY 21728 - Nro. 01-2023-MDM - 1 - BASES INTEGRADAS

expediente de contratación MDM/A de fecha 08 de setiembre del

2023

Documento y fecha de aprobación del

expediente técnico.

Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MDM de fecha 25 de marzo del 2023.

Tipo y numero del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder Contratación Menores o iguales a 8 UIT

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Transferencias y Donaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Doscientos Cuarenta (240), días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de Machaguay

Recoger en : Oficina de Logística y Abastecimentos

Costo de bases : Impresa: S/ Impresa S/. 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 650.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto
- Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31728 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas, pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato comunicación 8.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

En virtud al DL. El postor adjudicado tiene la facultad de optar como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento por la retención del monto total de la garantía correspondiente".

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY, SITO EN PLAZA PRINCIPAL S/N – PUEBLO DE MACHAGUAY.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (1) adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el MONTO DEL 10% POR CONCEPTO DE ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de doce (12) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"Año de la Unidad, le paz y el desarrollo"

REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2535082.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los términos de referencia tienen como objeto serialar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI N° 2535082, El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

✓ ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Machaguay, en su afán de ampliar y mejorar el servicio de abastacimiento de agua potable y alcantarillado del cercado del distrito de Machaguay; tuvo como objetivo principal, elaborar el Estudio de Pre inversión a nivel de perfil técnico, El Estudio definitivo a nivel de Expediente técnico y la ejecución de obras de saneamiento. El cual permitirá a la población tener acceso directo a estos servicios básicos y mejorar sus condiciones de vida.

Para ello, La Municipalidad, dentro de su programa de inversiones del año 2023, convocó el servicio de Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS! RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".



Con fecha 17 de noviembre del 2021 se tiene el registro del proyecto y con fecha 10 de diciembre del 202 se tiene la viabilidad OPMI de la Municipalidad Provincial de Camaná declara viable el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY — PROVINCIA DE CASTILLA — DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Para la elaboración del presente expediente técnico se tomó como base la Ficha Técnica Estándar, aprobado mediante el Código Único de Inversiones N°2535082. Por Decreto Supremo N°027-2008 Ministerio de Vivienda aprobó el Proyecto de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil, el Proyecto Especial: Agua Para Todos a nivel nacional, para la Implementación de acciones de mejoramiento y de ejecución de obras entre otros.

Beneficiando con este estudio directamente a una población de:

Sector	(Población)	Unidad
Cercado de Machaguay	247.00	familias
Barranquito	15.00	familias

Finalmente, el compromiso de nuestra representada en coordinación con La Municipalidad distrital de Machaguay es satisfacer de manera sostenible y eficiente los servicios de saneamiento de la población; garantizando un buen desarrollo del presente estudio para la ejecución de la obra.

El presente proyecto está referido a la "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS



"Año de le Unided, le paz y el desarrollo"

RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con Código Único de Inversión Nº 2535082.

OBJETIVOS

Objetive general

El objetivo central del proyecto es la: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI Nº 2549316.

Objetivo especifico

- Mejoramiento de la salubridad del agua potable.
- Mantenimiento y rehabilitación de estructuras existentes.
- Lograr el funcionamiento eficiente del sistema en general.

La obra está enmarcada bajo los siguientes rubros:

CUI : 2535082.
Función : 18 Saneamiento.
División funcional : 040 Saneamiento.
Grupo funcional : 0088 Saneamiento Urbano

Sector Responsable ; Vivienda, Construcción y Sansamiento

Fecha de declaración de viabilidad : 10/12/2021

Presupuesto Total Del Proyecto : S/, 7,074,602,67

Modalidad De Ejecución : Administración indirecta.

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre	Unidad Formuladora	haguay
Ptiego	Municipalidad Distrital de Machaguay	
Sector	Gobiernos Locales	



UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre	Municipalidad Distrital de Machaguay
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales
Órgano técnico Responsable	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

3.1.1 DESCRPCION TECNICA DEL PROYECTO

3.1.1.1 OBJETIVOS

a) Objetivos Generales,

El mejoramiento y ampliación del proyecto permitirá que el Sistema actual llegue a toda la población, incrementando la continuidad de las horas de atención por día, y ampliando la cobertura del sistema de abastecimiento de agua y alcantarillado en su totalidad, asegurando con ello la buena salud de las familias y el desarrollo integral de la población.

b) Objetivos Específicos.

- Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable del Poblado de Machaguay
- Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alcantarillado del Poblado de Machaguay



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

3.1.1.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se justifica como solución integral al principal problema originado en el Poblado de Machaguay, que es: "Deficiencias del sistema de abastecimiento de agua y alcantarillado en su totalidad del Poblado de Machaguay, perjudicando con ello la buena salud de las familias y el desarrollo integral de la población", cuyas características y causas son:

a) Características del Problema:

El problema central identificado se ha planteado a partir de una serie de factores o causas que aquejan actualmente a los sistemas de agua potable y alcantarillado de la localidad, habiéndose identificado, de manera general, las siguientes:

- Insuficiente cobertura de adecuados servicios de agua potable y alcantarillado.
- Infraestructura precaria de alcantarillado
- Defecación al aire libre o en letrinas
- Mala gestión de los servicios
- Discontinuidad del servicio de agua potable.
- Carencia de un sistema de tratamiento para aguas servidas
- Inadecuados hábitos y prácticas de higiene.
- Inexistencia de un Programa da Educación Sanitaria, entre otros.

3.1.2 CAPACIDAD OPERATIVO DEL OPERADOR

3.1.2.1 NOMBRE DEL PIP:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2535082



3.1.2.3 RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

El operador es la Municipalidad Distrital de Machaguay, es la que se encargará de la operación y el mantenimiento del proyecto, por ser el órgano que actualmente administra el servicio de saneamiento en la zona. Bajo la administración de la Unidad Técnica Municipal. La municipalidad se encargará de la Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, para lo cual cuenta con Capacidad Operativa y Administrativa para cubrir dichos costos. la misma que, tendrá a cargo la operación, mantenimiento, comercialización y administración de los servicios de agua potable y alcantarillado.

3.1.2.4 PERSONAL DISPONIBLE:

ACTIVIDADES QUE SE REALIZA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Técnico Gasfitero	Por Operación y Mantenimiento.	Unidad	1.00
Técnico Consultor	Asesor técnico para temas de manterimiento y control.	Unidad	1,00

3.1.3 CONSIDERACIONES DE DISEÑO

3.1.3.1 NOMBRE DEL PIP:



"Año de la Unided, la paz y el desarrollo"

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI Nº 2535082

3.1.3.2 DELIMITACION GEOGRAFICA

 El. proyecto comprende el mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado del Poblado de Machaguay.

3.1.3.3 Limites del Distrito

Por el Norte con los distritos de Andagua y Salamanca; Por el Sur con los distritos de Uñón y Tipán Por el Este con el distrito de Ayo Por el Deste con el distrito de Viraco

3.1.3.4 Ubicación por coordenadas.

La ubicación por coordenadas geomeferenciadas fue tomada como punto de referencia en el ingreso:

POBLADO	ESTE	NORTE	(m.s,n.m.)
Machaguay	767306.90	8268407.40	3150

3.1.3.5 POBLACION ATENDIDA

Para la determinación de la población total futura hasta el horizonte del proyecto, se ha aplicado el método de densidad de población, tomando en cuenta los siguientes conceptos:

Se plantea realizar la proyección poblacional partiendo con una población actual obtenida de la siguiente manera:





El Nº de viviendas cuantificada in situ por nuestra consultora es de 262 en el año 2023.

La densidad poblacional es igual a 3,00, información obtenida del Plan estratégico del distrito de Machaguey aprobado.

Por lo tanto, la población base se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO Nº 1.1 POBLACIÓN ACTUAL DE MACHAGUAY

	Po	blación	World	ALCOHOLOGICA SANC
Año 2023	Viv. (*)	Densidad (*) (Hab/ Viv)	Total (Hab)	Total redondesdo (Hab)
Machaguay	262	3.00	786	786

(*) Fuente: Plan Estrategico

Piaza de Principal S/N. - Pueblo de Machaguay - Castilla - Arequipa





"Afto de la Unided, la paz y el decarrollo"

3.1.3.6 TASA DE CRECIMIENTO:

Cabe señalar que el cálculo de la tasa de crecimiento se obtuvo con los datos cansales poblacionales de la provincia del Castilla (tasa de crecimiento de Machaguay según el INEI se obtiene valores negativos).

AREQUIPA: POBLACIÓN CENSADA Y TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL, SEGÚN PROVINCIA, 2007 – 2017 (Absoluto y porcentaje)

Provincia	2007		2017		Variación intercencal 2007-2017		Tasa de crecimiento
DAVADE:	Absolute	- %	Absoluto	5	Absoluto	%	promedie anua
Total	1 152 303	100,0	1 302 730	100,0	230 427	20,0	1
Arequips	864.250	75,1	1 080 635	78.1	216 385	25,0	2.
Commit	53 065	4,8	59 370	4.3	6 355	11,9	1,
Coravel	35 928	3,1	41 346	3,0	5 418	15,1	1,
Casilla	36 425	3,3	33.629	2.4	-4 796	-12,5	-1,
Caylone	73 718	6,4	85 771	6,3	13 063	17,7	1,
Condesuyos	18.991	1,6	16 118	12	-2873	-15,1	-1
hlay	52 264	4.5	52 034	3,8	- 220	-0,4	0
La Unión	15 682	1.4	12 827	0,9	- 2 835	-18,1	-2

Fuenta: 3KE - Censon Hacionalus de Paklación y Vivianda, 3007 y 2017.

El distrito presenta una tasa de crecimiento negativa, la cual se podría plantear para los cálculos de la Población futura una tasa de crecimiento de vator T= -1.3% (0), así mismo también plantear como tasa de crecimiento el vator resultante de cero.

EL método por que el optamos es por el de METODO ARITMETICO.

3.1.3.7 DOTACIÓN

Para el presente proyecto se ha determinado que la dotación es de 180.00 Its/hab, según RNE OS.100, en vista que en el poblado se ubica en la zona de la sierra y utiliza el sistema de alcantarillado sanitario.

3.1.4 PERIODO DE DISEÑO.

3.1.4.1 CRITERIOS Y PARÁMETROS DE DISEÑO.

PERÍODO DE DISEÑO

- a) Capacidad de las fuentes de abastecimiento: 20 años
- b) Obras de captación: 20 años.
- c) Pozos: 20 años
- d) Plantas de tratamiento de agua de consumo humano, reservorio: 20 años.
- e) Tuberias de conducción, impulsión, distribución: 20 años
- f) Equipos de bombeo; 10 años
- g) Caseta de bombeo: 20 años

En función a la población



"Año de le Unidad, la paz y el dosarrollo"

El período de diseño se determina por el tamaño de la población objetivo, según los siguientes rangos de población:

CUADRO Nº 1.10

Población	Período
Para poblaciones de 1,000 a 15,000 habitantes	10 a 15 Años
Para poblaciones de 15,000 a 50,000 habitantes	15 a 20 Años
Para poblaciones mayores a 50,000 habitantes	30 Años

En función a los componentes

El periodo de diseño puede ser determinado por los componentes y equipamiento que integrarán el proyecto, así tenemos:

CUADRO Nº 1.11
PERIODO DE DISEÑO EN FUNCIÓN DE LOS COMPONENTES

a)	Componentes	Periodo
	Redes de agua secundarios y principales Colectores secundarios y principales	20 a 30 años
	Redes de agua, aducción, conducción Colectores, interceptores y emisores	30 a 50 años
b)	Equipos	Periodo
	Mecánico	5 a 10 años
	Combustión	5 a 10 años
	Eléctrico	10 a 15 años

3.1.4.2 COEFICIENTES DE VARIACIONES DE CONSUMO

El Reglamento de Nacional de Edificaciones Norma OS.100, numeral 1.5 establece las variaciones de consumo o gasto según se aprecia en el siguiente cuadro:

> CUADRO Nº 1.12 COEFICIENTES DE VARIACIÓN

s) Coeficiente de variación diaria (K ₁)	Coeficiente
K _t	1.3
Coeficiente de variación horaria (K ₂)	THE RESERVE
K2	1.8 - 2.5

Para el presente estudio se ha tomado como parámetro el valor de K₁ igual a 1.3 y para K₂ el valor de 2.0.

3.1.5 Cálculo de la Población Futura

3.1.5.1 Metodología de Cálculo

Cada vez más, y con propósitos de planeamiento económico, social, político y comercial, se demanda conocer la población total, para determinar la capacidad potencial de consumidores.

Plaza de Principal S/N. - Pueblo de Machaguay - Castilla - Arequipa



"Año de la Unided, la paz y el desarrollo"

Según el análisis realizado con los datos otorgados por la Municipalidad de Machaguay se tiene una población al año 2023 de 786 habitantes y teniendo una tasa de crecimiento poblacional negativa se proyecta una población futura al año 20 de 786 habitantes, obedeciendo a un modelo de crecimiento del tipo aritmético como es del ámbito Rural.

3.1.6 CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO.

3.1.6.1 PARAMETROS DE DISEÑO

Se consideran los siguientes parámetros de diseño:

	DISERO	HIDRAULK	00	
PARAMETROS DE DISEÑO				
VIVIENDAS				
V de Ferrilles - Viviendes		262	Faro.	(Dal Padron Banaficlarica - COFOPRI)
V Dersonasfemilia		3.60	Per.	(Del Padron Beneficiarios)
Población actual conectadas al sistema	Po =	796	Anh.	(Del Pedron Beneficiarios)
Poblesion	Plom	942.00	Anh.	(INEI) 2017
Tasa de pregimiento poblacional	7.0	-1.30	96	(INEI)
Tasa de crecimiento poblacional considerada	6.0	0.00	96	
Periodo de diseño		20	afor	
Detación Con avastre Hidraulico	d=	180	En/heb/dia	(Del RNE OS 100)
Porcentaie de pérdidas	100 =	25%		
Service augus and past decision		-		
CENTROS EDUCATIVOS				
A. LE.L. Machaguay				
Petrigorian Educacion Inicial	Po n	17	etumoo	(ESCALE - MINEDUI
Diotación	d=	20	ita/alumy/dia	(Del G. Saneamiento Básico del MEF)
ACCRECION .		-		
B. LE. 40322				
Poblacion Educacion Primaria	Po =	34	allurenco	(ESCALE - MINEDU)
Dotación	d=	20	lts/alumy/dia	(Del G. Sanoamiento Básico del MEF)
Baltimore Baltimore Baltimore	Po s	42	alumno	(ESCALE - MINEDLA
Poblacion Educacion Secundaria Defaction	4.0	25	Barleh myldin	(Del G. Sareamiento Básico del MEF)
Dotacion	-	40.09	100 Orden Fried	per or annual representative service y
FABRICA DE QUESOS				
Detection	4-	6600	Buldio	
Crommon of 1	-			
al Calculo de la poblacion de diseño				
,				
Ramplezando en la ecuación de crecimiento artiv	retico obtene	mos la pobl	lacion futuro o r	servide
	Pf=	786	heb.	
b) Calculo de varisciones de consumo				
* Consumo promodio diario anual o Gasto me	dio diario			
	On =	1,64	Lin/s	Poblacion
	On =	0.02	Links	Centrox Educativos
	Op =	0.08	Links	Fabrica de guesos
	angle	-		The second secon
	Qo =	1,374	£.ts/s	



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

* Caudal Producción (Qm/(1-% pérdidas))				
	Qp =	2.32	Life/e	
* Consumo máximo diario (para calcular la c	aptacion, live	de condu	ocion y Plar)	
Según el RNE Qead =1.3 x Qp	Grad =	3.02	"Lts/s	(Del G. Serremento Sásico del MEF)
* Consumo militimo horsato (ingressara media	erte la tres de	aduccion	a la red de diez	buman)
Según el RNE Clinh =2.0x Op	Qreft =	4.64	"LEN'S	(Del G. Sensemiento Básico del MEF,
* Gaudal unitario (quato do consumo por per	sone)			
* Caudal Uniterio Domestico	Quist =	0.00417	St./seg/rin	Según el RNE Qualt =QmisFY
* Caudid Uniterio I.E. MACHAGUAY	Qual =	0.00798	fle./beg/bone	w.
* Caudal Uniterio I.E. 40322	Gunt =	0.04004	Its./seg/core	w.
* Caudal Uniterio FARRISCA DE QUESOS	Qunt =	0.12222	its./segitare	K.
VOLUMEN DE ALMACENAMENTO				
* Volumen de Regulación	Vieg =	50.11	m3	
* Volumen contra incendio	Va.inc. =		m3	
* Volumen de Reservis	Wes, =		m3	
* Volumen Total de Almacenamiento	Visite! =	50.11	mJ	
* Volumen del Reservario	V=	50.00	m2	SEQÚW RM-193-2019-VIVSENDA

COMPONENTES DEL PROYECTO

3.1.7 CAPTACION

3.1.7.1 CAPTACION DE MANANTIAL DE LADERA Q=3.06L/S

Se procederá a construir 01 estructuras de captación de aguas subterráneas, agrupando el caudal necesario en una estructura (captación) que logre transferir dicho caudal al reservorio proyectado. El compartimiento de protección de la fuente consta de una losa de concreto que cubre toda la extensión o área adyacente al afloramiento de modo que no exista contacto con el ambiente exterior, quedando así sellado para evitar la contaminación. El concreto a emplearse será de FC =210 kg/cm2 y acero FY = 4200 kg/cm2, para la losa del techo, fondo y muros, además se colocarán filtros de grava, se realizarán los tarrajeos con impermeabilizante en muros interiores y mezcla de mortero 1:5, se colocará filtro de grava y arena.

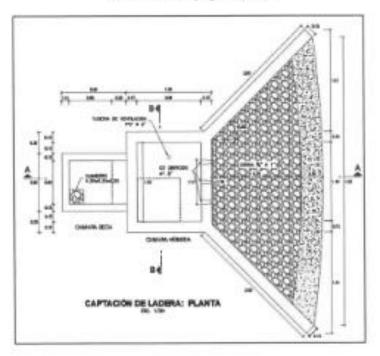
Captación 01 und

Caudal captado: 3.06 lts/seg





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



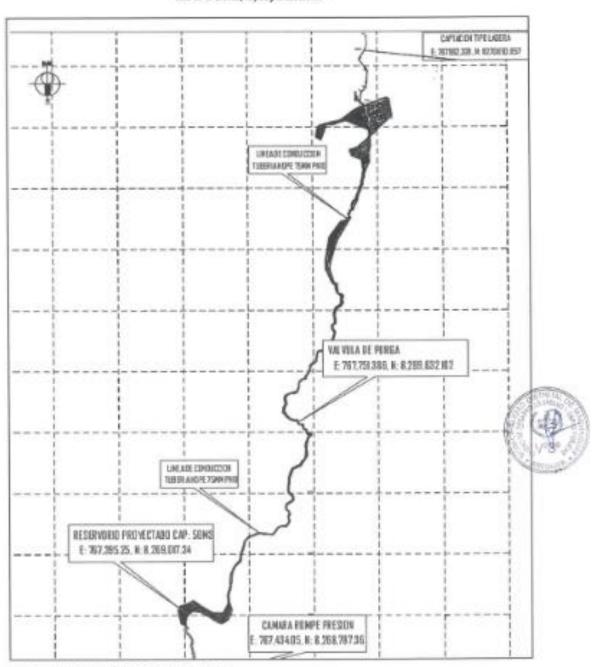
3.1.8 LINEA DE CONDUCCION

Tramo de Captación – Reservorio, se plantea la instalación de una linea de material HDPE PN 10 bar SDR17, DN75mm de longitud 2419,853m que conducirá el agua desde la Captación ubicada en Cosarhuanza y Tacos, hacia el reservorio Proyectado de 50 M3. En el trayecto contará con una cámara de Purga e inspección, la tubería será anclada en dados de concreto con abrazadera a una distancia promedio de 20m.

En el modelo hidráulico de las conducciones se ha elaborado considerando el caudal máximo diario, según norma. Se ha modelado tubería HDPE por lo que se considera por tema de presiones usar tuberías y diámetros de clase 10 según la presión calculada así podemos optimizar el uso de tuberías como también el presupuesto.



"Año de la Unided, la paz y el desarrollo"



3.1.9 RESERVORIO PROYECTADO 50 M3.

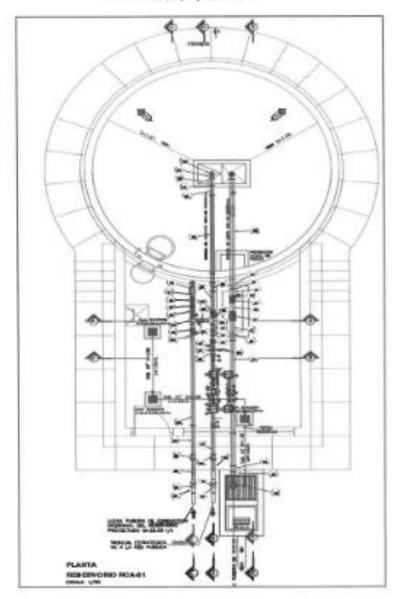
Se construirá un reservorio apoyado circular de concreto armado de capacidad de almacenamiento de 50.00m3 con diámetro interior de 6.00m y una altura a nível del agua de 1.80m, se utilizará concreto fc=280 kg/cm2, se colocarán accesorios de entrada 75mm y salida de Ø 75mm, se realizarán tarrajeo interiores con impermeabilizante, tarrajeo exteriores con mortero y el pintado de muros exteriores con látex acrílico. La finalidad del reservorio de agua potable es regular el caudal y las presiones en la zona urbana.

El sistema de Desinfección se proyecta con un clorador por erosión por el tipo de temperatura de la zona.

Plaza de Principal S/N. - Pueblo de Macheguay - Castilla - Arequipa



"Año de la Unidad, la paz y el deserrollo"





3.1.10 LINEA DE ADUCCION

Se realizará la instalación de TUBERIA PVC NTP ISO 399,022 PN -10 DN 73MM de longitud de 408.32 ml, la excavación de la zanja es de 0.70m de profundidad y un ancho de 0.40m

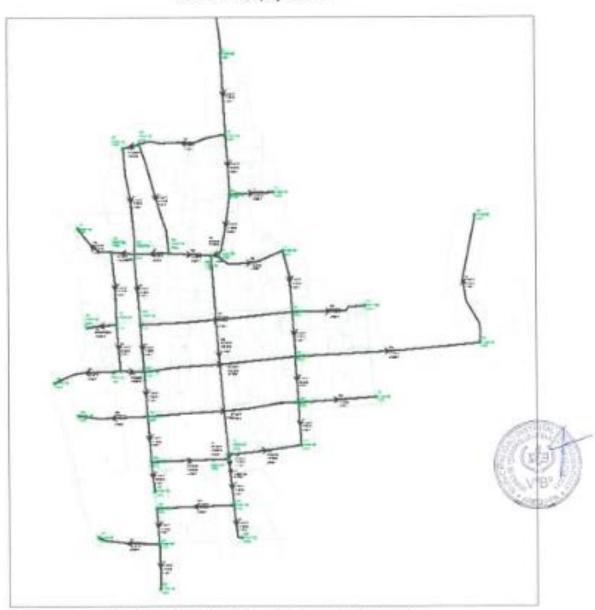
3.1.11 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

La red de distribución de agua tiene una longitud total de 267.83 ml con TUBERIA PVC PN -10 DN 60MM, 408.88 ml con TUBERIA PVC PN -10 DN 42MM, 3061.3 ml con TUBERIA PVC PN -10 DN 48MM se instalará 25 válvulas de control de fugas y roturas en las redes, así como 5 válvulas de purga, para la limpieza y mantenimiento del sistema cuando sea necesario y por último 1 cámaras de rompe presión.

Las conexiones domiciliarias de agua potable serán de 262 según los planos de obra estas serán de PVC Ø 1/2*



"Afto de la Unidad, la paz y el desarrollo"

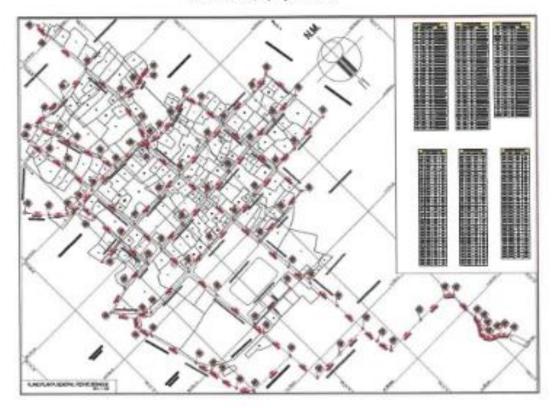


3.1.12 RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

La red de distribución de alcantarillado tiene una longitud total de 4178.054 ml (inc. Red alcantarillado y red emisor) con TUBERIA UF PVC S-25 -10 DN 200MM. Se presentan Buzones de concreto en un total de 92 und (inc. red alcantarillado y red emisor), con altura de 1.2 - 1.70m, los cuales dispones las aguas servidas hacia una PTAR.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



3.1.13 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL

El diseño del Sistema de tratamiento de la PTAR contempla el tratamiento preliminar, primario, secundario y terciario de las aguas residuales del Poblado de Machaguay.

El tratemiento preliminar constará de cámara de rejas.

Después del tratamiento preliminar el agua residual ingresará a un Tanque Imhoff convencional de tratamiento primario, se aprovecharán esta estructura para remover un porcentaje de la materia orgánica y estabilizar el lodo sedimentado, así evitaremos problemas en el tratamiento y manejo de lodo.

Como tratamiento secundario se elige un proceso aerobio para estabilizar la materia orgánica y elever la concentración de oxigeno disuelto en el afluente, la tecnología de tratamiento escogida son los filtros Biológicos de lecho sintético, que gracias a la mayor área de contacto con la que cuentan, frente al medio de contacto de grava, remueven en porcentajes más elevados la materia orgánica.

Finalmente, se contempla la desinfección del agua tratada por medio de desinfección con cloro en solución.

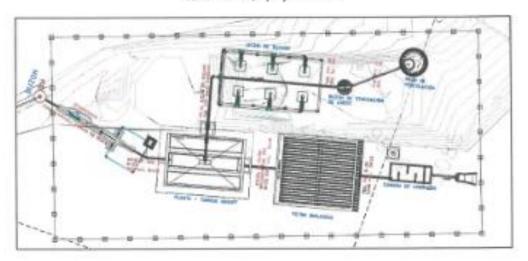
Para el mantenimiento del Tanque Imhoff se cuenta con la estructura de lecho de secados, para remoción de lodos.

De esta manera se hace un sistema no tan costoso, aunque esto pueda significar un área algo extensa de tratamiento.





"Allo de la Unidad, la paz y el desarrollo"



3.1.14 UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)

En el sector de "Barranquito" donde por razones de pendiente de terreno no es posible la utilización de alcantarillado sanitario, se proyecta el uso de UBS con biodigestor de capacidad de 600 libros y pozo percolador, del tipo de arrastre hidráulico a un total de 15 beneficiarios. Cuenta con una caseta construida con paredes de ladrillo y tarrajeadas, zócalos cerámicos, piso cerámico, la cobertura es de concreto, puerta metálica, se empleará tasa sanitaria con lavatorio y conexión eléctrica.

3.1.15 CUADRO RESUMEN DE METAS

Item	Descripción	Unidad	Metrado
	SUITEMA DE AGUA POTABLE		
64	SISTEMA DE ADUA POTADLE		
10,70	TRABAJOS PREJAMBARES		
01.01.01	MOVEZACION Y DEDIKOVEZACION DE EQUIPOS LIVANOS Y HERRAMIENTAS	WE	2.00
01.01.02	MOVILIZACION Y DEISMOVILIZACION DE EQUIPO PESADIO	WE	2.00
EN 00	GERAS PROVISIONALES		
18,00.70	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GLARDIANSA	M2	375.00
01.00.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA GERA DE 3/80/2/41M	UND	1.00
01.03	SEGURDAD Y SALLID EN BL TRABAJO		
01.03.01	OBINAS Y/O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.03.01.01	OFICINA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL 3.00 ± 3.00, TOPICO	MZ	9.00
50.70.00 70	VESTUARIOS Y/O ACCINCICIONAMENTO DE VESTUARIOS	M2	22.50
65.85.85.63	CONVIDOR YO ACONDICIONAMENTO DE COMEDOR	MZ	40.00
01.03301.04	SAROS PORTATLES	MES	8.00
\$1,05.02	SEGURDAD Y SALLID		
01.05.62.01	MPLEMENTACION DE EIGUIPOS DE PROTECCION PERSONAL.	UND	4.00
59.00.00.00	EQUIPOS DE PROTECCION INERIIDUAL PARA EL COVID-19	UND	4.00
01.00.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	UND	4.00
01.00.02.04	SENSBLIZACION DI SEGURDAD Y SALUD	UND	8.00
01.04	OBRAS PRELIMINATES		
01.04.01	CORTE Y ROTURA DE PAVMENTO RIGIDO A-GADIN	M.	3,847,83
01.04.02	ELIMINACION DE NATERIAL EXCEDENTE CI MAGUNARIA DIPROMEDIO-1399/	MS	875.40
01.04.03	REPOSICION DE PRAYMENTO e+0.36	M	3,647,83
01.06	CANARA DE CAPTACION DE AGUA		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMBARES		
81.05.01.61	LIMPEZA DE TERRIDIO MANAMA.	942	36.00
01.05.01.02	TEAZO Y REPLANTED INICIAL	WO	16.00
01.05.01.03	APERTURA DE CAMINO DE ACCESO A-1 2W EN QUEBRADA.	M	945.00
E1.05.02	MOVIMENTO DE TIERRAS		
01.05.00.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	945	14.47
81.05.00.00	REFINE HIMELACION Y COMPACTADO	942	9.96
61.05.83.63	RELLEND COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	MS	7.99

Plaza de Principal S/N. - Pueblo de Machaguay - Castille - Arequipe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY UNIDAD DE DESARROLLO URBARO Y OBRAS PUBLICAS

-	"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"		
01.05.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	WB	22.70
01.05.02.05	ACARRED DE MATERIALES A PIE DE OSPA CAPTACION	UND	1.00
01.05.03	CONCRETO SIMPLE		
01.05.00.01	SOUADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORM. ESP=10.00 CM	MS	9:95
01,05.04	CONCRETO ARMADO		
01.05.04.01	ACERO EN MUROS REFORZADOS GRADO 60	100	142.26
01,05,04,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	ME	56.55
01,05,04,00	CONCRETO EN MUROS REFORZADOS PO= 210 KG/CM2	Mil	5.12
01,05,05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS TARRAJEO CON IMPERIMEASILIZANTE DE SUPERFICIES INTERIORES CIA 15	M2	18.12
01.05.05.02	TARRAGO DE SUPERFICES EN EXTERIOR CA 1.5	MD.	19.32
01.45.06	PINTURAS	***	
01.05.06.01	PINTURA LATEX IN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	MR.	19.02
01.85.07	CARPINTERIA NETALIGA		
01.05.07.01	TAPA METAJICA DE SEGURIDAD DE ACCESO BADIDAOM.	UND	2.00
01.05.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
01,05,08,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAPTAGION	UND	1,00
01.05.09	WARKOS		
01,05,09,01	FIELLIENG CON GRANA (8 = 3N' A 1"	1453	1.60
01.05.09.02	RELLEND CON GRANA Ø = 1 12" A 2"	MS	0.40
01.05.10	CERCO PERIMETRICO METALICO		
01.05.10.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DE CERA	M	24.80
01.05.10.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	MS	1.40
01.05.10.00	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO	M2	9.60
01.05.10.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	MS	6,81
01.06.10.06	ACARREO DE MATERIALES A PIE DE OBRA CERCO	UND	1,00 5,34
01.05.10.06	CONCRETO 1:10:10% P.G. PARA CIMENTOS CORREDOS	MD M2	38.60
01.05.10.07	ENCOPPADO Y DESENCOFRADO NORMAL	MB.	3.36
01.05.10.08	CONCRETO F'C=175 HG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO TARRAJED DE SUPERFEIRS EN EXTERIOR C/A 1-5	MD:	33.60
01.05.10.09	CERCO METALICO COMPRIMINTE D+7 MARCO D+7+MALLA GALV, ENI COCAGA Z'XZ', H=2.1M	Mar.	21.55
01.05.10.10	SLIMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA VETALICA DE 120 X 2.40 M	UND	1.00
01.05.50.32	PAYTURA ESMALTE EN SUPERFICIES HETALICAS PRROTICCION, 2 MANOS	MZ	12.58
01.06	LINEA DE CONDUCCION	-	
01,06,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MARUA.	M	2,419.95
01.05.01.02	TRAZO, NINELES Y REPLANTEO DE OBRA	M	2,419.05
01.06.01.00	TRAZO, NIVELES Y REPLANTED DURANTE LA EJECUCIÓN	M	2,419,85
01-06-02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	REFINE Y INVELACION DE TALUD	М	2,419.85
01.06.82.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	MS	198.75
01.0E.83	SUMERISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.06.83.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HOPE DN-75166 PN 10 SDR17	м	2,499,0
01.06.89.02	INSTALACION DE TUBERIA HOPE DN 75MN PN-16	М	2,41985
61.06.80.00	PRUESA HERAULICA EN TUBERIA DE 75MM MAS DESINFECCION	м	2,4790,90
01.06304	SUMBISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	LIND	2.00
01.06.04.01	CODO HEPE 90 X 79MM CODO HEPE 45 X 79MM	UND	40.00
01.06.04.02	DADO DE ANCIAJE CIABRAZADERA INCL. NOV. TIERRAS TSR - TUBERIA HDPE 71MM	LND	108.00
01.06.05	TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIALES RURAL	Great .	1000.000
01.00.05.01	CARGLIC Y TRANSPORTS RURAL DE MATERALES	GLB	1.00
01.06.06	CAJA DE VALVULAS DE PURGA IN UNDI	100000	
81.06.06.01	EXCAVACION MUNUAL EN TERRENO NORMAL	MD	3.07
01.06.06.02	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	MO	3.99
01.06.06.03	REFINE. NIVELACION Y COMPACTADO	MQ	0.94
61.06.06.04	SOLADO DE CONCRETO 1:12 CRM. HORM. ESP-1000 CM	MQ	0.96
01.06.06.05	ACERO DE REFUERZO N/4000 KG/CN2: GRADO 60	KO	34.90
P1.06.06.06	(HCCFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	HIQ:	6.40
11.08.06.07	CONCRETO PC= 210 KG/CM2	WICH	0.38
01.06.06.08	TARRAJEO CON IMPERMEASILIZANTE DE SUPERFICIES INTERIORES CA 1.4	WZ	3.56
01.08.06.09	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN GASETA DE VALVULA DE PURGA SIMM	UND	1.00
01.06.06.10	SUMBLE HIST, DE TAPA METALICA DE BUCKBUOM E-0/16" (INCLUYE PINTADO)	UND	1,00
01.07	RESERVORIO APOYADO DE 50 M3		
01,07,01	RESERVORIO CIRCULAR DE SI MI		
01.07.01.01	OBRAS PRELIMINARES	127	
01.07.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	162	40.75
01.07.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTED DURANTE LA EJECUCIÓN	162	1,444.00
61,07,01,62	MOVIMIENTO DE TIERRAS	163	28.50
81.07.01.62.01	EXCANACION DE ZANUAS PARA ZAPATAS RELLUNO Y COMPACTACION CYMATERIAL DE PRESTANO TIPO BASE CIEQUIPO	Mil	10.62
01,07,01,02,02	PELLEPU I CORPRO PRINTE MATRIMON, DE PRESENTANO TIPO BASE CIDADANO	100	ALC: N



-800			
	"Año de la Unidad, la paz y al dezarrollo"		
91,97,91,92,93	ACARREC DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST, PROMEDIO 30 NJ.	MS	36.63
01/07/01/02/04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQUINARIA DIPROMEDIO-12KM	IMS	35.63
01,07.01.02,05	REFINE, RIVELACION Y COMPACTADO DE TERRIENO GIEQUIPO	M2	48.75
01.07.01.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
71,07:01.00.01	CONDRETO PARA BOLADOS C.H 1:12	MD	4.56
71,07,01,00,02	FALSA ZAPATA MEZCLA 1:10 = CEMENTO HORMIGON 30N P.G.	Mb	4.80
01,001,04,04	PISOS Y PAVIMENTOS	2.00	4.00
21,07,01,04,01	VERSEA DE CONORETO PO-175 KIDIOME, E-0.10 M PASTA 1.2 (C-1) O/EMPLEO DE MEZCLADORA.	M2	4,00
71.07.01.04.02	ENCOPRIAGO (IHABILITACION DE NACIENO) PIVEREDAS Y RAMPAS	M2	7,50
01.07.01.04.03	SELLADO DE JUNTAS ASPALTICAS E+1"	M	7.00
01.07.01.03	GENAS DE CONCRETO ARMADO		
1.07.01.05.01	ZAPATA CORRIDA CIRCULAR		
01.07.01.05.01.01	CONCRETO FC-280 KDIONE PARA CINENTACION	MO:	9,05
1.07.01.05.01.02	ENCOFFIADO Y DESENCOFFIADO EN CIMENTACIONES	MO:	9.04
1,07,01,05,01,00	ACERO PY~4250 KSKIMZ - GRADO 69	NG	468.00
1.07.01.05.02	LOGA INFERIOR		
H.07.01.05.02.01	CONCRETO FICHEIO KGIONE PARA LOGAS DE FONDO	963	8.14
H.87.61.85.82.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	162	4.52
05,00,30,10,70,11	ACEIRO PY~4280 KGKIM2 - GRADO 80	NG	75/1.41
01.07.01.05.00	NURO CIRCULAR		
01.07.01.05.00.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 PARA MURO CIRCULAR	MS	12.71
01.07.01.05.00.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS CARAVISTA	M2	83.46
01.07.01.08.00.00	ACERO FY=1200 KG/DM2 - GPADO 69	MS	2,123.26
05.07.01.05.04	TECHO/CUPULA DE LOBA		and are re-
01.07.01.05.04.01	CONCRETO PC=260 HISION/2 PARA CUPULA/TECHO	M3	3.50
01.07.81.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TECHO	M2	70.50
01.07.01.05.04.03	ACERO FY~IQNEKGIONZ - GRACO 60	MS	125.75
01.007,01.05.05	VIGA ANULAR		4.704
01.07,01.05.05.01	CONCRETO PC-280 HSIGMZ PARA VISIA AMULIAR	MO	1.76
01.017.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA ANULAR	M2	25.82
01.07,01.05,05.03	ACERO PY-4280 KG/ONZ - GILADO 60	800	170.40
01.07,01.05,06	ARTESA DE REBOSE		0.20
01.07,01.05,06,01	CONCRETO P'C-250 KG/CNI2 PARA ARTESA	MO MO	3.31
01.07,01.05,06,02	ENCOFRADO Y DESIENCOFRADO EN ARTESA		13.79
01.07.01.06.04.00	ACERO FY-4200 KG/CNZ - GRADO 60	900	18.79
01,07,01,06,07	CAJA DE REUNION DE REBOSE	WS	1.69
01.07.01.05.07.01 01.07.01.05.07.02	CONCRETO PO-680 KG/CNS PARA CAJA DE REBOSE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REUNION	W2	20.13
H.07.01.05.07.00	ACERO FY-4220 KG/ON2 - GRADO 60	100	84.64
P1.07.01.05.07.04	TAPA DE CONCRETO Y REJILLA WETALICA PARA INSPECCION	UND	1.00
01.07.01.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	10.00	
01.07.01.06.01	TARRAJEO CIMPERMENALIZANTE CON ADITIVO	162	71.71
11.07.01.06.00	SOLACUFACO EN EXTERORIIS	142	MARCO
01.07.01.07	CARPINTERIA METALICA		734 (14
01.07.01.07.01	SUMINISTRIC Y COLOCACION DE PUERTA METAJICA DE 2.00 X 1.95 M	UND	1000
01.07.01.07.03	ESCALERA TIPO MARINERO SEGUN ESPECIFICACIONES	UND	100 12 1/6
01.07.01.07.03	MARCO Y TAPA METALICA PARA INSPECCION	UND	1.01
01.07.01.08	PINTURA		No. Att.
01.07.01.08.01	PINTURA ESMALTE EN EXTERIORES	ME	91.05
01.07.01.09	TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA RESERVORIO		
01.07.01.08.01	LINEA DE CONDUCCION	QLB	1.00
01.07.01.08:02	LINEA DE ADUCCION	GLB	1.00
01.07,01.09.03	LINEA DE REBIOSE Y LIMPIEZA	GLB	1.00
01.07.01.09.04	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE BY PASS EN RESERVORIO	GLB	1.00
01.07.01.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE VENTILACION EN RESERVORIO	GLB	1.00
01.07.01.09:06	SUMMISTRO E INSTALCION DE JUNTAS WATER STPOP	M	18.94
01.07.01.10	PRIJETIAS DE CALIDAD		
91.EF.01.10.01	PRUEDA HORÂULICA EN RESERVORIO GEMPLEO DE CISTERNA Y EQUIPO DE BOMBEO PARA BLUENADO	GLB	1.00
	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	30.00
01.07.01.10.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION		
			1.00
01.07.01.11	LIMPIEZA Y DESINFEGCION DE RESIERVORIOS APOYADOS	OLB	5,800
01.07.01.11 01.07.01.11.01	LIMPEZA Y DESINFEGGION DE RESERVORIOS APOYADOS CASIETA DE VALVULAS	OLB	1.00
01.07.01.11 01.07.01.11.01 01.07.02			
01.07.01.71 01.07.01.71.01 01.07.02 01.07.02.01	GASIETA DE VALVULAS	OLB VQ	44.85
01.07.01.71 01.07.01.71.01 01.07.02 01.07.02,01 01.07.02,01.01	GASIETA DE VALVALAS OBRAS PRELIMINARES	VC	64.85
01.07.01.91 01.07.01.91.01 01.07.02 01.07.02.91 01.07.02.91.01 01.07.02.91.01	GASETA DE VALVULAS OBRAS PRELIMHARES TRAZO Y REPLANTES INCIAL	MD	44.85 15.49
01.07.00.00 01.07.01.11 01.07.01.11.01 01.07.02.01 01.07.02.01 01.07.02.02 01.07.02.02.01	GASETA DE VALVALAS OBRAS PRELIMINARES TRAZO Y REPLANTES INICIAL MOVIMIENTO DE TIERRAS	VC	64.85



and the second			
	"Alfo de la Unidad, la paz y el discerrollo"		
01.07.02.02.04	REFINE Y NIVELACION DE TERRENO NATURAL.	M2	36,05
01.87.02.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. PROHEDIO 30 M.	MO:	29.45
01.07.02:02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDIENTE O MAQUINARIA DIPROMEDIO-1208	MO.	30.85
01.07.02:00	OBRAS DE CONCRETO SMIPLE	wn.	0.68
01,07,02,00,01	CONCRETO PARA SOLADOS CH 1:12 FALSO PISO DE 4º DE CONCRETO 1:8	MD	21.15
01,07,02,04	VEREDAD OF A DE CONCRETO THE	MG.	61.70
01.07.02.04.01	CONCRETO PC 146 KG/CN2 ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	Wh	3.24
01.07.02.04.02	ENCOFFADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	ME	5.57
01,07,02,04,03	SELLADO DE JUNTAS ASENITIDAS ENT	M	6.00
01.07.02.06	GRADAS		
01.07.02.05.01	CONCRETO PC 175 KG/OND ACADADO PULIDO Y BRUÑADO	M8	6.44
01.07.02.05.02	ENCORRADO Y DESENCOFRADO EN GRADAS	M2	T.34
01.07.02.06	CERIAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.02.09.01	ZAPATAS		
01.07.02.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS PO= 219 KG/OM2	MS	5,16
01.07,02.06.01.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO EN ZAPATAS	M2	14,12
01.07.02.06.01.03	ACERO FYALISO KIJICHE - GRADO 60	NS	184,56
01.07.02.06.02	VIGAS DE CIMENTACION		
01.07.02.08.02.01	CONCRETO PC = 210KG/GM2 EN VIGA DE CIMENTACION	M3	1,68
01.07.02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE GIMENTACION	M2	14,00
01.07.02.06.02.03	ACERO PY-4200 NSIGM2 - GRADO 60	80	197.00
01.07.02:06.03	SCIERECIMENTO ARNAGO		
01.07.02.06.03.01	CONCRETO PC = 210KS/CM2 EN EN SOBRECIMIENTO	MS MC	2.86 7.58
01,07,02,06,00,02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRE CIMENTO ARBIADO	KO.	73.83
01.07.02:06.00:03	ACERO FY-4200 KG/CM2 - GRADO 60 COLLIMNAS	NU	raues
01.07.02.06.04	CONCRETO PC = 218 KB/CM2 EN COLUMNAS	140	4.28
01.07.02.00.04.02	ENCOFFADO Y DESENCOFFADO COLUMNAS	NC.	49.70
01.07.02.08.04.00	ACERO PY-4200 KGICIVE - GRADO 60	K0	66.00
01.07.02.08.06	VICES	100	
01.07.02.08.06.01	CONCRETO PO-210 HIGCM2 PARA VIDAS	MO	1.40
01.07.02.08.05.02	ENCOFRADO Y DEBENCOFRADO EN VIGAS	MQ	10.50
01.07.02.06.05.03	ACERO FYNDSERGICNS - GRADO 69	MG	307.86
01.07.02.06.06	LOSA MACIZA		
01.07.02.08.06.09	CONCRETO PC=216 KISICNE PARA LOGAS IMICIZA	MS	3.74
01.07.02.06.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	M2	24.96
01.07,02.06,06,03	ACERO PYNIQSO KG/CNQ - GRADO 60	MS	170.24
01.07.02.07	MUROS Y TABIQUES DE ALBALIÑERIA		
01.07,02.07.01	MUROS DE SOGA, LADRILLO KING KONG TIPO IV	M2	14.19
01.07.02.08	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.07,02,08,01	CONTRAPESO DE CONCRETO Po-140 Kylon 2 E-2*	M2	21.40
01.07,02.08.02	PEG DE CEMENTO PULIDO	M2	21.40
01.07,02.09	REYOQUES ENLUGIDOS Y MOLDURAS	M2	20,27 (S
01.07,02,09.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON IMPERMENBLIZANTE MEZCLA-1:5:«-3cn TARRAJEO CON IMPERMEBILIZANTE EN INTERIORES	M2	29.24
01.07.02.09.00	VESTIDURA DE DEFRRANCS (1:5) EN PUERTAS, VENTANAS Y WANDS.	M	0.00
01.07.02.10	CIELOGRADOS	**	Vill
01.07.02.10.01	TARRAJEC CIET CREMANON CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA	MZ	25.45
01.07.02.11	CARPINTERIA METALICA	-	
01.07.03.11.01	SUMENISTRO Y COLDICACION DE PUERTA METALICA	UND	1.00
01.07.02.11.02	SUMINISTRO Y COLOGACION DE VENTANA METALICA	UAD	1.00
01.07.02.12	PINTURA		
01.07.02.12.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES TIPO SUPERMATE	MO	28.29
81.07.02.12.02	PINTURA LATEX DI EXTERIORES TIPO SUPERMATE.	MQ	30.87
81.07.02.12.08	PINTURA LATEX EN CELORIFASO TIPO SUPERMATE	WQ	26.29
01.07.02.12.04	PINTURA DE VENTANAS METÁLICAS (2 MANOS ANTIC. + 2 ESMALTE)	WO	2.00
01.07.02.13	SISTEMA DE CLORACION		
01.07.02.18.01	SUMMISTRO DEL SISTEMA - EQUIPAMIENTO HIDRAULICO POR IPOSION	GL.	1.00
01.07 (02.13.00)	EQUIPAMIENTO HERALLICO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACION	OL.	1.00
01.07388	CERCO PERMÉTRICO PRESERVORIO		
01.07.83.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.83.01.01	TRAZO INICIAL, MIYELACIÓN Y REPLANTEO PARA CERCO PERMÉTRICO	M.	81.20
01.07,09.02	HOYMENTO DE TIERRAS		
01.07.00.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMENTOS	963	35.08
01.07.00.02.02	ACAPRED DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA DIST. PROMEDIO 30 M.	M3	43.85
81.07.85.42.85	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MAQUINARIA DIPROMEDIO=12KM	M3	40.05
81.07.05.03	OBRAS CONCRETO SIMPLE	,	
01.07.00.03.01	CIMIENTOS CORRIDOS 1:1048/N P.O.	160	22.74
01/07/00/02/02	SOBRECIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1.8 CEMENTO-HORMIGOS 23% P.M.	ME	7:31



"Alfo de	do 8	Inddad.	la.	002.1	00	deserrollo"

01.07.03.03.03	ENCOFFRADO Y DESENDOFFRADO	ME	97,44
01.07.00.00.04	CONCRETO PARA SOLADOS G.H 1:12	MO-	1.45
01.07.03.04	OBRAS DE CONCRETO ASNADO		
01.07.03.04.01	ZAPATAS		
01.07.03.04.01.01	CONCRETO DA ZAPATAS PO- 218 KG/CN2	WB	1.00
01.07.00-04.02	COLUMNAS		4.00
01,07,03,04,02,01	CONCRETO PC = 210 KG/OM2 EN COLUMNAS	MS	6.63 78.65
01,07,03,04,02,03	ENCOTINADO Y DESENCOTINADO COLUMNAS	M2 NG	1,994,10
01,07,03,04,02,03	ACERO FY-IQBO KOICME - GRADO 60 VIGAS DE COMPHAMIENTO	No	1,50% 10
01.07.03.04.03	CONCRETO PC = 2101G/CM2 EN VIGAS DE CONTRAMIENTO	MS	2.07
01.07.00.04.00.00	ENCOSPADO Y DESENCIOSSADO EN VICAS DE CONFINAMENTO	MO	27.60
01.87 G3.04.63.03	ACERO PY-4200 KISACNO - GRADO 68	NS	605.30
01.07.03.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBALIÑERIA	1000	
01.07.03.05.01	MURO DE LADRILLO KK 18 HCDS, CARA VISTA	M2	297.60
01.87.63.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y WOLDURAS		
01.07.03.06.01	TARRAJED EN VIGAS DE CONFINAMIENTO CAMDITIERO CA 1.5 E-210 CM.	M2	27.60
01.07.03.06.02	TARRAJEO EN COLLAMAS DE CONFINAMIENTO CAMORTERO CA 1.5 E+2.00 CM.	M2	71,05
01.07.03.07	PINTURA		
01.07.03.07.01	PINTURA EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	MZ	21.00
01.07.03.07.02	PINTURA EN COLUMNAS DE COMPINAMIENTO	MZ	71,85
01.07.03.08	GARPINTERÍA METÁLIGA Y HERRERÍA		
01.07.03.08.01	PUERTA METALICA CON TUBO REDONDO Y MALLA METALICA	UND	1,00
01.08	LINEA DE ADUCCION DE RESERVORIO À RED DE AGUA		
01,04,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	N.	408.12 408.12
01.08.01.02	TRAZO, MIVELES Y REPLANTEO DE OGRA	M.	408.12
01.04.01.00	TRAZO, MIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECLICION		408.12
01.08.02	MOMINIENTO DE TIERRAS EXCAVACION DE ZAMAS CIE EN TNIH: 0.70 m. A 0.40 m	м	401.12
01.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	- u	408.32
01.08.02.03	CAMA DE APONO NATERIAL DE PRESTAMO E= 0.18m	u u	408.32
01.08.02.06	PRILENO PROTECTOR CON MATERIAL DE PRESTANO E-0.30 m	ū.	408.32
01.08.52.05	RELLINO PROTECTOR CON WATERIAL PROPIO E-0.00 m	M .	408.32
05.08.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DIPROMEDIO: 10KM	MO	63.70
01.08.28	SUMBNISTRO E INSTALACION DE TURBRIJAS		
01.08.03.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PM-10 DN 73MM	W	408,32
01.08.03.02	INSTALACION DE TUBERIA PVC BTP ISO 1452 PN-10 DN 75MM	M	405,32
01.08.83.03	PRUEBA HIDRAULICA EN TUBERGA DE 73MM MAS DESINFECCIÓN	M	408.32
01.08.64	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORICS		
01.08364.01	CODOS DE 90° DE PVC DN TOMM G-10	UND	2,00
01.08.64.02	CODICIS DE 45° DE PVC DN TSMM C-10	UND	2,00
01.08384.03	G00008 DE 22,5* DE PVC DN 19MM C-10	UND	4,00
01.08.84.64	G0008 DE 11,25° DE PVC DN 73MM G-10	UND	9.00
01.08.04.05	CONCRETO PIC + 'HIS KOYCHO! FARA ANGLAJE DE ACCESORIOS	MO	1.12
01.08.05	CAJA ROWPE PRESION (11 UND)	MO	8.04
01.06.05.01	EXCAVACION MANUAL DI TERRENO NORMAL ELINENACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MAGUINARIA DEPROMEDIO-13901	MO	0.56
01.08.05.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO	MG	2.52
01.08.05.04	SOLADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORM. ESP-10:00 CM	M2	2.52
01.00.05.05	ACERSO DE REFUERZO FY-4200NG/CNC	100	71.86
01.00.05.05	ENCOURAGE Y DESCRICTOR NO SOSMAL	WD	15.76
01.08.05.07	CONCRETO PC = 219 Kelling CAJA DE VALVULA	WO	4.03
01.09.05.08	TURRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE SUPERFICIES INTERIORES CA 1-4	W2	47:28
01.09.05.09	TURRALED DE SUPERFICIES EN EXTERIOR C.A.1xl	WC	3.96
01.08.05.10	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CAJAS ROMPEPRESION	UND	1.00
81.08.05.11	SUMBLE INST. DE TAPA METALICA DE BROKSROM E-ISPIS" (INCLUYE PINTADO)	UND	1.00
81.00	REDIES DE AGUA POTABLE		
01.00-01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M	3,738.01
01.09/01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTED DE OBRA	M	3,736.01
01.09/31.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTED DURANTE LA EJECUCIÓN	M	3,736,01
01.09-82	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09/\$2.01	EXCAVACION DE ZANLAS C/E EN TNI H: 0.76 m, A.O.46 m	М	3,736.01
01.09:02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZAKUAS	М	3,736.01
61.09.02.60	CAMA DE APOYO MATERIAL DE PRESTAMO E= 0.10m	М	3,736.01
81.09.82.64	RELLENO PROTECTOR COM MATERIAL DE PRESTAMO E 9.30 m	М	3,736.01 3,736.01
01.09.02.05	RELLEND PROTECTOR CON MATERIAL PROPID Election	M	3,798.01 583.13
01.09.02.06	ELMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE O MAQUINARIA DIPROMEDIO-131M SUMBISTRO E INSTALACION DE TUDORIAS	112	980.13
01,09,00	CANADA INC. E. M. I. I. P. I.		





"Año de la Unidad, la paz y el decarrollo"		
SUMMOTRO DE TURERIA PVC NTP ESO 1453 PN-15 DN 55MW	M.	267.01
	M	3,001.30
SUMMSTRO DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN-15 DN 42MM	M	408.80
INSTRUMCION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 PN-16 EN 60MM	M	267.85
INSTALACION DE TUBERNA PVC NTP 190 1452 PN-18 EN 48MM	M	3,081.50
INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 190 1452 PN-18 DN 45MM	M	400.88
PRUEBA HIDRAULICA EN TUBIPRIA WAS DESINFECCION	M	3,710.05
SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
CODDS DE 10° DE PVC DN 48MN C-18	190	5.00
CODDS DE 46° DE PVC DN 48MH C-10	UND	3.00
CODOS DE 22.9° DE PVC DN 68884 C-48	END	2.00
C0008 DE 12 P DE PVC DN 48MH C-18		7.00
CODOS DE 25:1º DE PVC DN 40MM C-10		5.00
CODGS DE 11.29° DE PVC DII NOMM C-10		6.00
C0006 DE 11.29 DE PVC DN 466W C-10		29.00
C0006 DE 11.39* DE PVC DII 43MN C-10		3.60
TEE DE PVC DN 40MH C-19	UND	1.50
TEEL DIE PVC DIN 48MM C-10	UND	17.80
TEE DE PVC DN 49504 C-10		1.00
TAPON DE PVC ON 48MM		E:00
TAPON DE PVC DN 43MM		1.80
CRUZ DE PVC DN 46MM C-13		4.00
REDUCCION PVC DE BOMM A 48MM C-10		2.00
REDUCCION PVC DE 49MM A 42MM G-10		6,00
MATALACION DE ACCESOPIOS DE PVC DE DH 32 A 60MM	2.7	34,00
CONCRETO PC + HE HOLONG PARA ANGUALE DE ACCESORIOS	M3	6,47
CAJA DE VALVULAS DE CONTROL (25 UND)		11000
EXCAVACION MANUAL EN TERRIERO NORMAL		8,00
ELIMINACION DE NATERIAL EXCEDENTE CI NAQUINARIA EPRONECIO-12KVI		10.40
REFINE, NIVELACION Y CONPACTADO		18.00
SOLADO DE CONCRETO 1:12 CEM. HORIA ESP-10:00 CM		19.00
		11.00
	,	1.50
		8.00
	and the second second	2.90
	100	22.80
		1.00
	UND	29.90
		15.36
		19.87
	-	3.20
		3.25
		120,00
		200
		1,80
		3.00
		2.00
	100	5.00
	DATE:	3.00
	MT	3.07
		3.99
		9.64
		0.94
		34.00
		5.40
		0.36
		3.96
		1.00
		1.00
	GMD.	1.00
	M	\$17.00
EXCAMACION DE ZANJAS MANUAL EN TINH 6,70 m, A.S.AS m	M	217.00
REFINE Y MYELACION PICONEXION DOMICILIARIA TN	M	917.00
CANAL DE ADMON ANTENNA, DE REPORTANTE EL CARDO		
CAMA DE APOYO MICERSAL DE PRESTAMO E+ 0.10m		
HELLENG PROTECTOR CON WATERIAL PROPRO E.S.38 N	M	917.00
MELLENG PROTECTOR CON MATERIAL PROPRO E.1.36 m RELLENG PROTECTOR CON MATERIAL DE PRESTANO E.9.36 m	M	917.08 917.08
HELLENG PROTECTOR CON WATERIAL PROPRO E.S.38 N	M	917.00
	SUMMISTRO DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 ON 150MM SUMMISTRO DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 ON 400M SUMMISTRO DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 ON 400M INSTRUACION DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 DN-400M INSTRUACION DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 DN-400M INSTRUACION DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 DN-400M INSTRUACION DE TUBERRA PVC NTP 150 1462 PN-10 DN-400M PRUEBA HORNALICA EN TUBERRA WAS DESINFECCION SUMMISTRO E 1467ALACION DE ACESORIDOS CODOS DE 1967 DE PVC DN-400M C-10 CODOS DE 22 P DE PVC DN-400M C-10 CODOS DE 11 29 DE PVC DN-400M C-10 CODOS DE 11 29 DE PVC DN-400M C-10 TEIL DE PVC DN-400M C-10 TEIL DE PVC DN-400M C-10 TAPON DE PVC DN-400M C-10 TAPON DE PVC DN-400M C-10 NEDUCCION PVC DE 400M A 400M C-10 NEDUCCION PVC DE 400M A	SUMMISTRO DE TUBERRA PYO NEP BIO 1462 PN-10 DN 40MM SUMMISTRO DE TUBERRA PYO NEP BIO 1462 PN-10 DN 40MM SUMMISTRO DE TUBERRA PYO NEP BIO 1462 PN-10 DN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 DN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 DN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEP BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NE BIO 1461 PN-10 BN 40MM MISTALACION DE TUBERRA PYO NEB BIO 1-10 CODOS DE 19 DE PYO DN 40MM C-10 CODOS DE 129 PIO PYO DN 40MM C-10 TIE DE PYO DN 40MM C-10 MISDOCION PYO DE 40MM A 40MM C-10 MISDOCION PYO DE 40MM C-11 MISDOCION PYO DE 40MM A 40MM C-10 MISDOCION PYO DE 40MM C-11 MISDOCION PYO DE 40MM A 40MM C-10 MISDOCION PYO DE 40MM C-11 MISDOCION PYO DE 40MM C-11



	"Alfo de la Unided, la paz y el desarrollo"		
01,09,08,00	SUMINISTRO E INST, DE ACCESORIOS CONECION DONICILIARIA EN ESMIN	UND	282.00
01.09.08.10	LOGA DE CONCRETO FO-175KG/CN2 E-4" ACABADO CON WILZCLA CA 12	M2	292.00
01.10 01.10.01	LIMPIEZA FINAL LIMPIEZA FINAL DE OSRA	MS	3.087.54
01.11	EDUCACION RANITARIA A LA JASS Y PÓRLACION		
01.11.01	EDUCACIÓN SANITARIA A LA JASS Y POBLACIÓN	UND	1.00
01.12	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.12.01	EQUIPAMIENTO PROVERONAL PARA MENEJOS DE RESIDUOS SÓLIDOS		
01.12.01.01	BOUSAIDE POLIETILENO CONTENCION Y DEPOSITO (DE 110XII BOCIN)	UND	50.00
01.12.02	REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS		200
01.12.02.01	RESTULIRACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR CONSTRUCCIONES PROVISIONALES CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE	M2	315.00
01.12.08	LONA PARIA CUBRIR TRASLADO DE MATERIALES	M2	20.00
01.12.03.02	AGUA PARA RIEGO	MD	280.00
Q1.13	PLAN Y MONITOREO ARQUEOLOGICO		
01,13,01	ELABORACIÓN, DE PLAN DE MONITOREO ARQUEDILOGICO (PMA)	gb	1.00
01,13,02	PRESENTACION Y APROBACION, DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1,00
01.10.03	APROBACION INFORME FINAL (PMX)	gB	1.00
01.14	PLETE TERRESTRE		
01.14.01	FLETE TERRESTRE SISTEMA AGUA POTABLE	QLB	1.00
	SISTEMA DE ALCANTARELLADO		
02 02.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO RED DE ALCANTARILLADO		
00.01.01	TRADAJOS POSLIBINARES		
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	м	3/843/80
02.01.01.02	TRAZIC, NAVELES Y REPLANTED DE OBRA	м	3,843,80
02.01.01.08	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA JUECUCIÓN	M	8,843,80
02.01.01.04	DEMOLICION DE BUZOMES EXISTENTES	MB	55.14
02,01,01,05	CORTIL Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO A-LISON	M	3,730.90
02.01.01.08	REPOSICION DE PANIMENTO «+0.23 RED DESAGUE	M	3,790.90
02.01.02	EXCAVACION DE ZIALIAS	M	3,643,60
02:01:02:01 02:01:03	EXC. ZANJA CREO, DE HI-1.20M HASTA HI-1.70M TN A-60cm REPINE Y NIVELACION DE ZANJAG	NI NI	0,041.00
02.01.03.01	REPINE Y NAVELACION DE ZANIA DA 1800000181	M	3.843.80
02.01.04	CAMA DE WATERIAL GRANULAR CLASIFICADO	_	
00,01,04,01	GAMA DE APOYO MATERIAL DE PRESTAMO E- 0.10m	M	3,643.80
02,01,05	RELLENO COMPACTADO		
0281-0501	RELLENO PROTECTOR CON MATERIAL DE PRESTAMO E.E.30 m	liii.	3,643,60
62,01,05,02	RELIEND COMP, CON MATERIAL PROPIC ZANIJA, DE 1,26M HAGTA 1,76M TN DN 160/308MM	98	3,843,80
62,01.06	ELIMBACION DE NATERIAL EXCEDENTE		
62,01,06,01	ELIMBACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA D/PROMEDIO-13RM	MB	2,677,68
02.01.07 02.01.07.01	SUMINISTRO DE INSTALACION DE TUBERIAS SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SERIE 25 DN 201MN	м	3.843.80
69.01.67.00	NSTALACION DE TUBERIA PVC SERIE 25 DN 200MM	м	3,843,80
02.01.00	PRUEBA HIDRALLICA	-	
02.01.26.01	PPILIERA HORALLICA, EN TUBERIA PVC DESAQUE NO 20MM A ZRALIA ARERTA MAS DESINFECCION	М	3,843.80
02.01.09	BUZONES BUZON DE CONCRETO HI1 200 HASTA HI1 70M INCL. MOV. TIERRAS TN	UND	92.00
02.01.10	CONFICIONES DOMICELIARIAS DESAGUE	UND.	66.360
02.01.10.01	EXEMPLES ON DE 2014 AS MARIAL EN CONEXIONES DOMICILIARIAS A-050M H-030M	м	691.90
02:01:10:02	REFINE Y NIVELACION PYCONECON DOMICILIARIA TN	M	691.90
02:01.10.03	CAMA DE APOYO MATERIAL DE PRESTAMO E= 0.10m	M	691,60
02:01.10.04	SUM, E INST, TUBERIA PVC SERIE 35 DN 160MM	м	691,80
02:01.10.05	RELLEND COMPACTADO DE ZANJA PICONEDION DONIGLIARIA.	м	691,60
02:01.10.06	ELIMBIACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MAGUINARIA DIPROMEDIO-139M	MS	82.99
62:01.16.07	SUMMISTRO E INST. CONEXION DOVICULARIA DESAGUE DE 160/200mm	UND M2	347.00 347.00
02:21.10.08	LOSA DE CONCRETO FC=119KS/CM2 E=C ACABADO CON NEZCLA C/A 12 PRI ERA HORALLI C'A FILITURERIA PAC DESAGLIE NO 300AMA ZAALIA AMERIA MAS	M	681.60
62:01.16.09	PHILESA REMAIULEA EN TUBERRA PVC DESPIGUE NO 250MM A ZANJA AMERIA MAS DESNIFECCIÓN		441.00
45:82	LINEA DE EMISOR		
42,00,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
42:02.01.01	LIMPIEZA DE TERREMO MANUAL	М	288.80
42:02.01.02	TRAZO, MVELES Y REPLANTEO DE OBRA	M	268.80
March Street (March	EXCAVACION DE ZANJAS		
		240	7900 971
42.02.02.01	EXC. ZANJA C.EQ. DE H: 1.20M HASTA H: 1.70M TN Antition	М	268,50
62:02:02 62:02:02:01 62:02:03 62:02:03:01		M	269.50





"Who do la Unidad, la paz y el desarrollo"

02.02.04.01	CAMA DE AFOYO MATERIAL DE PRESTANO E-S, ISM, LINEA EMISOR	ж	290,60	
02.02.05	RELLENO COMPACTADO		001.46	
02.02.05.01	MELLENO PROTECTOR CON NATERIAL DE PRESTANO E E 20 m		253,86 288,80	
02.02.05.02	RELLENO COMP. CON MATERIAL PROPIO ZANJA DE 1,20M HASTA 1,70M TN DN 180220MM	200	200.00	
02.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MAQUINAVIA DIPRONEDIO-LIMA	MD	135.16	
02.02.05.01	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	-		
02.02.07	SUAMNETRODE TUBERIA PVC SERIE 25 DN 200MH	M	289.80	
02.02.07.00	INSTALACION DE TUBERIA PIC SERIE 25 DN 200MM	M	289.90	
02,02,08	PRUTA HORALICA	- 3	201021	
02,02,08,01	PRUEBA HIDRALEJICA EN TUBERSA PVC DEBAGUE NO 200NIN A ZANJA ABERTA MAS	14	269.80	
ALL DESIGNATION OF THE PERSON	DESINFECCIÓN		-	
62,02,09	BUZDRES		97005079	
GE:02.09:01	BUZON DE CONCRETO II-1,298 HABTA H-1,70M INCL. MOV. TIERRAS TH	UND	12.90	
62.65	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGRAS RESIDUALES			
02.01.01	OBRAS PRELIMENARES	200	4 10 10 10	
62,00,01.01	LIMPYEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1,862.49	
50.10.00.53	TRAZO Y REPLANTED INICIAL	M2	1,852.49	
62.09.01.00	BENOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	MS	328.26	
62.01.01.04	ELMENACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MAQUINARIA DIPROHEDIO-12KA	MS	459.48	
05'00'15	MOVEMENTO DE TIERRAS	400	200.00	
62.01.02.01	EXCAVACION MASINA EN Y, NORMAL CON EXCAVADORA SICRUSA 115-169-P, 0.75 -1.66 YES	M3	533.96	
02.01.112.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO CIEQUIPO	M2	1,862.48	
02.01.02.01	RELLENO Y COMPACTACION O MATERIAL DE PRESTANO TIPO BASE CIEQUPO	MS	113.93	
02:01:02:04	EUNINACION DE NATERIAL EXCEDENTE CI MAGUINARIA DIPROVEDIO+13KM	MI	\$24.98	
02:01:00	CAMARA DE REJAS, DESARENADOR Y CAMALETA PARISHALL			
62:03,80,01	OBRAS DE CONCRETO SMPLE			
02:03:03:01:01	CONCRETO PARA SOLADOS PIC+108 KG/CNIQ En0.16 IN	MO	5.45	
02.05.00,01.02	CIMENTOS CORRIDOS PO ZIRI NIGIOME PARA LOSA DE FONDO	MO	0.00	
02:05.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO			
62:05.05.02.01	LOSA DE FONDO CONCRETO EN PIGASE KOYCNO PILOSA DE FONDO	WD	1.32	
42,03,03,42,01,81		100	83.76	
42.01.03.42.01.02	ACERD FY-420 KG/CA2 - GRADO 60 MUROS REPORZADO DE CONCRETO	FOL	40.74	
12.01.03.02.02	CONCRETO EN PC-080 KO/CKIC PINA, PICE REFORZADOS	90	5.33	
62,00,00,E2,02,01 62,01,00,E2,02,02	ENCOPRADO Y DESENCOPIADO DE MAROS	NG.	76.13	
82 00 03 82 02 83	ACERO FY-IQUE HORONO - GRADO NO	KG	401.09	
62.03.03.62.03	LOSA		010000	
E2 01 01 E2 01 P1	CONCRETO EN FID-280 KO/CN2 PILOSA	940	0.00	
82 03 03 82 03 82	ENCOPPUADO Y DESENCOFRADO EN LOGAS	842	0.38	
62.03.03.62.03.63	ACERO FYHISSE KDICKS - GRADO 60	KC.	2.77	
12.00.01.00	REVOQUES Y DILLUCIDOS Y MOLDURAS	337.47		
02.03.03.03.01	TARRAJEO CON IMPERMENLIZANTE EN INTERIORES	MZ	40.59	
02.03.33.03.02	TAVIDAJEO EN EXTERIORES CON IMPERIMEABILIZANTE MEZCLAnt 3.4m2cm	MZ	38.35	
12.03.01.04	BUMINISTRO E DISTALACION DE ACCESORIOS			
62,03,03,04,01	VALUADA TIPO GRAPANA CON ELASTOMERO DN 110 mm	UND	2.00	
62.09.00.64.02	UNION FLEXUELE TIPO DRESSER ON 100 MW HD	UND	2.00	
62.03.05.04.03	TUBERA DE PVC 4/FMTP IBO 4435 SERIE 35 ON 110 INCL. ANILLO +6% DESPERDICIOS	M	10.78	
92,93,05,04,04	C000 NO* K4*PAC SAL	UND	3.00	
82.08.00.04.05	ABRAZADERA DE SIJECION DE TUNO	UND	4.00	
02:03:04:06	SUMBISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SERIE 25 DN 200M	M	2.86	
62,68,00.85	PMTURA			
02:03:00:05:01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES TIPO SUPERMATE	M2	35,19	
92.63.00.06	ADITAMENTOS VARIGO			
02:03:01:06:01	REJAIDE INGRESO Y SALIDA BY PAGS	UND	2.00	
62.63.00.06.02	RELIA METALICA MANJAL BEGUN DIBEÑO	UND	1.00	
02.03.03.06.03	COMPUENTA VERTEDERIO TRIANIGULAR SUTRIO	UND	4.00	
02.83.03.86.04	COMPLETTA METALICA ESPECIAL DESARENADOR	UND	2.00	
92.03.04	TANQUE INFOFF			
02.63.04.21	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.03.04.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS PO-150 KB/CNE E-0.19 in	WO	6,07	
02.03.04,81.03	CONCRETO PC + 175 HG/CM2	90	51.01	
02.00.04.02	GERAS DE CONCRETO ARMADO			
02.09.04.32.01	LOBAS DE FO4DO			
82,03,04,82,01,91	CONCRETO EN FO-080 KG/CHE PILOSA DE FONDO	140	30.36	
32,63,04,00,01,00	ACERO PY-108 KG/CN2 - GRADO 68	905	2,206,95	
82,63,04,82,02	MURDS REPORZADOS		1	
92.03.04.02.02.01	CONCRETO EN FOIGIO KOICINI PIMUROS REFORZADOS	903	64.27	
82,63,04,82,02,82	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS.	MI	444,66	
80.65.04.82.02.00	ACERO PY=4300 KG/CM2 - GRADO 68	×0.	9.894.57	





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

02,93,94,03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y WOLDURAS		
02.03.04.03.01	TARRAJEC CON IMPERMENT EN INTERIORES	ME	200.04
02.03.04.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON INPURIEABLIZANTE MIZICIA+13,4-2m	M2	184.45
02.63.04.04	SUMMISTRO E INSTALACION DE AGCESORIOS		
00.00.04.04.01	G0000 45° PVC-U UF NTP 850 4435 DN 200MM	UND	1.00
00.85.04.04.62	YEE PYCULF NTP ISO 4435 DN 250MM	UND	1.00
02.63.04.04.63	SUMBISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE 1º (200MM)	UND	1.00
02.83.04.94.64	VILVULATIPO CAMPANA CON ELASTONERO EN 200 mm	UND	1.00
02,00,04,04,05	GUM, E INST. TUBERIA PVC BERIE 25 EN 200MM	80.	12.00
02,00,04,04,06	ABRAZADENA SESÚAI DISEÑO	UND	2.00
02.03.04.04.07	ABRAZADERA CON PLATINA 14" X 2"	UND	2.00
02.03.04.04.08	SOMBRERO DE VENTILACION PVC SAL DE IP	UND	1.00
G2,00,04,05	PINTURA	200	202
02.00.04.05.01	PINTURA LATEX EN EXTERNOPES TIPO SUPERMATE	MZ	184.45
02.00.04.06	ADTIAMENTOS VARIOS	100	4.44
62.00.04.06.01	DEFLECTOR DE ESPANA SEGUNDISERIO	UND	2.00
02.05.04.06.02	SUMMSTRO E INSTALCION DE JUNTAS MATER STPOP	M	06.24
02.50.04.06.08	SUMMISTRO E INSTALACION DE BARANDA METALICA SEGUN DISERO	M	42.40
02.00:84:06.84	SLABNISTRO E INSTALACION DE ESCALERA TIPO MARINERO SEGUN DISENO PITANQUE. MHOFF	UND	1.00
02.03.04.06.05	LOSA RENOVELE TPO 1 (1.30x1.40x)	UND	1.00
02.00.04.06.06	PLATINA DE ACERO S'X XMP PIARA VERTEDERO	UND	1.00
02:33.05	FILTRO BIOLOGICO (01 UND)		
02:00.05:01	GERAS DE CONCRETO SIMPLE		
02:01:05:01:01	CONCRETO PARA SOLADOS FC+101 HDICAZ E40,10 m	MS	6.47
02:00.05:02	DIBBAS DE CONCRETO ARMADO		
02:89:05:32:21	LOSAS DE FONDO		
02.85.05.02.81.01	CONCRETO EN FO-SHO KO/CMS PILOSA DE FONDO	163	21,87
62,00,05,02,01,62	ACIERO PYHESONOICME - GRADO 60	RG.	2,027,11
52.00.05.02.02	MUROS REFORZADOS		
49,50,65,62,62,63	CONCRETO EN PO-286 KGKONZ PINUROS REFORZADOS	NO	39,12
82.00 85.02.92.62	ENCOFRADO Y DESENCOPIAGO DE MUROS	NO.	315.40
62.00.05.02.02.03	ACERO FY-4200 KG/GV2 - GRVDO 60	NG	1,868.25
62.03.85.02.03	COLUMNAS		
02.00.05.02.00.05	CONCRETO PIC 280 KOLCHIS PI COLLIMINAS	MS	2,44
62.01.05.02.00.02	ENCOPPAGO Y DESENCOPRADO EN VIGAS	M2	5.00
02.03,85.02,03.00	ACERD FYF-4200 HIGHOM2 - GRADO 60	10G)	63.99
02.01.05.02.04	VIGAS		
02:01:05:02:04:01	CONCRETO PIC 280 KG/CNE PARA VIGAS	MS	0.99
02:01:05:02:04:02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VICAS	M2	5.38
02/01/05/02/04/00	ACERO PYNOSE KORNO - GRUDO 69	NG:	84.50
02:03:05:02:05	LOSA		***
02:00,05:02:05:01	CONCRETO EN FO-QNI HIGITM2 PILONA	MO	0.15
40.01.05.02.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSAS	M2	0.36
42/01/04/45/04/10	ACERO PYNOSE KOICKO - GRADO 40	NG	23.56
42.00,06.48	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS	100	205.18
62.00.06.05.01	TARRAJED CON INPERHEBILIZANTE EN INTERIORES	M2	179.53
12.03.05.83.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON IMPERMEABLIZANTE MIZCLA-13,#-3cm	M2	178.00
12.01.05.54	SUMMISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	M	162.54
12.01.05.04.01	SUM, E INSTALACION DE TUBERRA HOPE D= 160 min PARA CANALETA	UND	12.00
82.03.05.84.07	SUMMETRO E INSTALACION DE TUBERIA DE VENTILACION PVC DN 6º INC., ACCESORIOS	0.60	12.00
12.01.05.05	PINTURA PINTURA LATEX EN EXTERIORES TIPO SUPERMATE	162	158.20
62.03.05.05.01		-	100.00
62.03.85.08	ROLLENO PLASTICO PILTRANTE	10	170.74
62,03,05,06,01	PROVISION Y COLOGACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E-4"	M	32.00
62.03.06	SEDIMENTAGOR SECUNDARIO TANQUE BIODIGESTOR		10.000000
82.03.96.01	HOYMENTO DE TIERRAS		
12,03,04,01,01	LIMPIEZA DE TERRENO NAVIJAL	160	6.25
92,09,96,01,00	ESCAVACION MASSIA EN T. NOFINAL CON EXCAVADORA SICRUGA 115-146-P, 0.75-1.60 YEG	MI	18.75
92,03,06,01,00	REFINEL NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO CIFIDUPO	MI	1.27
02:00:06:01:04	ELIMINACION DE INITERIAL EXCEDENTE GEQUIPO	MS	17.48
102.63.04.62	BUMBHISTRO E MISTALACION DE biodigenter	140.73	
62 E3 DE 62 E4	SUMMETRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR DE 7000 L	UND	1.08
02.00.06.02.02	SUMPLIFIED E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. A-7.5 160mm	M	3.28
02 ED 07	LECHO DE SECADO (F1 UNO)	2006	
02.83.07.01	OBBAS DE CONCRETO SIMPLE		
92.03.07.01.01	CONCRETO PARA SOLADOS FO-100 HIS/OND 8+0.10 m	MS	5.25
02.03.07.02	OBRAS DE CONCRETO ARBAGO		
82.03.07.82.05	LOSAS DE FONDO		
ALCOHOLD CO.			





	"Afto de la Unided, la paz y el decarrollo"		
02.65.07.02.01.01	CONCRETO EN POLISO KRADAS PLOSA DE FONDO	M3	10.60
02.65.07.62.61.01	ACERO FY-400 KS/CH2 - GRADO M	103	810.13
02.63.07.02.02	MUROS REFORÇADOS	33	
02.83.07.02.02.01	CONCRETO EN FID-280 KIZICNE PINUROS REFORDADOS	503	6.15
02,63.07.03.02.03	ENCOFFINGO Y DESENCOFFINADO DE MUROS	MZ	62.00
01.03.07.02.02.03	ACIDRO PYV-4350 KILICINI - GRADIO NI	103	661.82
02.00.07.02.03	LOBA REFORZADA		
92,83,07,82,03,01	CONCRETO EN FO-080 KOJCKE PILOSA REFORZADA	MS	7.44
00,00,07,00,00,00	ENCOTRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA REFORZADA.	MG.	6.60
80,00,07,00,03.03	ACERD FYH4008 KISIOM2 - GRADIO 68	KG	10.09
00,00,07,00,04	COLUMBAS	22	4.00
80.60.67,00.64.01	CONCRETO PC 280 KWON2 PI COLUMNAS	MS	1,00
02.05.07.00.84.02	ENCORRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	M2	254.43
02.03.07.02.04.03	ACERO FY-M350 KG/CM2 - GRADO 60	HS	294.43
02.00.07.00.05	VIGAS	MB	3,10
02.00.07.00.06.01	CONCRETO FC 288 KGACNG PARA VIGAS	MZ	1,49
0.00.07.00.05.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	165	39.74
02.03.67.00.85.63	ACERO PYHIDIO KIRKU - GRADO 60 BEVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS	NO.	90,14
GE-83-07-05-05	TAKKALED CON INFERNEBILIZANTE EN INTERCRES	MZ	115.03
02.01.07.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON IMPERMILABILIDANTE MEZCLA-FIJA-RON	N2	55.50
GE 81.67.84	CARPINTERIA MITTALICA		
02.03.07.04.01	TUBO CUNERADO ASTNI ASIR 1000/190 mm, e+2 mm	W	79.50
02.03.07.04.02	TUBO CUADRADO ASTNI ASINI SDISO HIM. 412 HIM	M	79.20
62.63.07.04.03	CUMBRENA PLANA ESTÁNDAR ALVZINC	W	8,90
GD:00:07:04:04	ANCLAJE COLUMNA VIGA	UND	8.00
60,00,07.04.06	CANALITIA METALICA ESTANDAR	M	19.90
62,00 07.05	PINTURA		
02.00.07.05.01	PRITURA LATEX EX EXTERIORES TIPO SUPERMATE	M2	61.20
62.05.87.08	AZITAMENTOS VARIOS		
02.00.07.00.01	MATERIAL SELECTO PIEDRA CLASIFICADA DE DI- 1851/5º PUFILTRO	363	4.80
02.01.07.08.02	MATERIAL SELECTO PREDRA CLASFICADA DE D+ 11/2º PIFILTRO	363	4,40
02.01.07.06.01	BATERIAL SELECTO ARENA GRUESA	M3	4.80
146,80.71,00.50	SUMMETRO E BIST, PISO CAADRILLO PASTELERO 3000 ASENT, SINORT #78th.	M2	49.00
02.01.07.04.05	SUMBNIETRO DE TUBERIJA PVC SIDINE 28 DN 2004W	16	18.00
02:03:07:04:86	CODO 60º PVC-U LE NTP 650 4422 DN 200MA	UND	2.00
02/03/07/06/07	SUM, E INSTALACION DE TUBERIO PERFORADIA PVC. DN 110 NW PARA FILTRO	M	4.50
02/03/07/06/08	TEE PVC-UVF HTP ISO-4436 DK 200MM	UND	1.06
42.01.07.06.04	ABRAZADERA PARA TIJBERIA DE DN «200MM	UND	4.00
42:01.07.06.10	WALVIJA TIPO CAMPANA CON ELASTONERO DA 200 mm	UND	2.00
62:00.07.06.11	PROVISION Y COLOGACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC 816°	M	21.00
12:01:07:16:12	BUM, E 9/STALACION DE CODO PVC 12:5" DN 1009MI	UND	2.00
62.09.07.86.13	SUN, E INSTALACION DE CODO PYC 45° DN 200HM	UND	21.20
12.01.07.16.14	SUM, IL INSTALACION DE TUBBRIA PVC ON TIOMM	UND	200
12.03.07.86.15	SUM, E INSTALACION DE CUDO PYC SYMY* SUM, E INSTALACION DE TUBERRA PYC G.6 DN 3*	UND	7.00
12.03.07.06.16	BUZONES HILLSHIF PARA LECHO DE SECADO	Great .	
62.09.08 62.09.08.01	MOVIMENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION NANUAL PROLIZONES	603	2.69
62.03.08.01.01	ELIMINACION DE MATERNAL EXCEDENTE O IMAQUINARIA DIFROMEDIO-SEMI	MS	3.46
02.03.08.02	DISMAS DE CONCRETO SIMPLE		
62,03,96,62,01	CONCRETO PARA SOLADO SUZON For NOAgland 6-0"	M2	1.77
62,03,38,62,02	CONCRETO N = 100 kg/cm2 EN NEENA CAÑA BUZON	MO	0.36
12,03,01,02,03	CONCRETO Is - 140 ligitard EN DADO DE ANCLAJE PARA BUZON	MS	0.99
02:00:04:00	OBILAS DE CONCRETO ARMADO		
10,00,00,00,01	CONCRETO FC > 210KG/CM2 PARA BLZON	MS	129
12.03.04.03.02	ENDOFRADO Y DESENDOFRADO PARIA BLZON	M2	10.74
12/03/04/05/05	ACCEPO PYHIQ00 KG/CNQ - GRIXDO 60	66	1.00
52 53 06 53 54	SUMBNISTRO Y COLOCACION DE TAPAS EN BLIZONES.	GLB	1.00
02:53:06:54	REVOCUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.03.08.04.01	THREAJED CON INFERMENTIZANTE EN INTERIORES	MZ	1.94
02.03.04.05	ANTAMENTOS VARIOS	10,000	
02.09.08.05.01	SUBJ. E BYSTAL, TUBBIRA 116nm (PVC-SD 4435 SERIE 25) CAMELO Y LUBRICANTE	. N	5.20
92,63.09	CAMARA DE CLORACION (DT UND)		.500-2-11
92.65.09.01	OBIUS DE CONCRETO SIMPLE		
92.63.09.81.01	COMORETO PARA SOLADOS PO-100 KSICME 6-6 10 m	AR3	6.76
92,03,09,05,02	CONCRETO Partiti Ripord	mil	1.90
42,03,09,82	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
31/05/06/25 01	LOSAS DE EDMOG		



1.81

102

02/03/09/02/01

02.03/04/02/01/01

LOSAS DE FONDO

CONCRETO FIC-280 KOKIMZ PARIA LOSAS DE FONDO



	"Alfo de la Unided, le paz y el desarrollo"		
00.03.09.00.01.00	ACERO PYNESS KSJOJK - SPADO 60	KO	79.34
20.49.09.02.02	MUROS REFORZAÇOS		
02.83.09.02.82.01	CÓNCRETO EN FICHOR KORONZ PÁNJROS REPORZADOS	MI	3.10
02.85.09.82.82.03	ENCOPPADO Y DESENDOFRADO DE MURCO.	ME	37.62
02.63.09.02.62.03	ACCRD FT-4250 KG/CHE - GRADO 60	103	495.40
01.03.09.03	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS	1.00	
02.03.08.03.01	TAMIAJEO CON IMPERMEBILIZANTE EN INTERIORES	MO	11.26
02.03.09.03.02	TARRAJED EN EXTERIORES CON IMPERMEABLIZANTE NEZCLA-15,4-2-M	ME	11,20
02,03,08.04	ESTRUCTURAS DE MADERA Y COSERTURA	UND	2.00
02,03,09,04,03 02,03,09,04,02	VIGA DE TUBO F"N" 1 TM" (INC. ANGLAJE) CORREA DE TUBO F"N" 1 TM"	100	3.00
02,02,09,34,03	COSERTURIA CON CALAMINIA GALVANIZADA 190n x B.EDm x D.Shvm, INCLUY, TLERALES Y	UND	6.00
BEATCHE 4-10	CORREAS		
02.03.09.05	SUMMOTRO E INSTALACION DE ACCESORICIS		
02,49,49,01.01	SUMMETRO E INSTALACION DE EQUIPO DE CLORACION	THO	1.80
02,00,00,00	SUMBRISTRO E INSTALACION DE TUBERIJA		22.25
10,30,00,01,50	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUSERIA DE PVC-UF ISIO 4435 G-25 DN 303 MM	101	12.00
02.00.00.06.02	CCDO-49° PVC-U UF NTP IBO HISE DR 200MM	UND	3.00
02.05.09.07	CARPINITRIA METALICA	1000	10000
11,70,00,00,00	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUENTA METALICA PICAGETA DE CLORACION	UND	1.00
01.01.01.01	INSTALACION DE PARANTES VERTICALES	1000	5.00
02:05:00:06:21	11.80 F*0*0E 2* #10.00		X,00
02:01:01:01:02	TURO P*C* DE 1 1N* - HORSONTAL		100
02:01:09:09	SUMMETRO E INSTALACION DE MALLA DE IMPICA MALLA DE ALAMBRE GALVANZADO 25/2° Aº 10	102	5.30
02:03:09:09:01 02:03:09:10	PRITURA	100	10,000
62,83,09,30,81	PINTADO DE CERCO PERMÉTRICO (2 MANOS ANTICORROSINA+) ESMALTE)	102	3.42
6239.09.11	ACITAMENTOS VARIOS	100	
02.05.09.11.01	SLIMINESTRO E INSTALCION DE JUNTAS WATER STPOP	W.	18.40
62.05.09.12	CASILTA DE CLONACION		
82.00.00.12.01	TRABAJOS PROJESSAMES		
62,00,00,12,01,01	LARPHEZA DE TERRENO MANUAL.	MZ:	6.00
62.00.18.12.01.02	TRAZO Y REPLANTOD CON EQUIPO	M2	6.00
62.00.09.12.00	MOVIMIENTO DE TIENNAS		
62.05.00.12.02.01	EJICAVACION DE TERRENO EN ROCA SUBLITA CIEQUIPO	MS .	2,60
02.00.09.12.00.02	PERFLADO, MIRELACION Y COMPACTADO	M2	4.90
02,01,00.12,02,03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAEQUIPO	MS	9.78
02.03.00.12.03	CONCRETO SIMPLE		
02:01.09:12:01.01	CONCRETO CICLOPEO PC = 100 KG/CMD-50% P.G.	MI.	0.60
02/31/05/12/31/02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS	MZ	4.78
02/03/05/12/03/03	CONCRETO FC-140 KCKOVE + 25% FM.	M9	0.26
62/25/06/52/35/04	SOLADO DE CONCRETO 1.12 CEM. HORNI ESP+10.01 CM	MZ	6.58
02.03.00,52.34	RENOQUES ENLUCIDOS Y WOLDURAS. TARRALEO DE RUPERFICIES EN EXTERIOR CA 14	M2	10.84
62.01.06.12.04.01 62.01.08.12.06	PISOS Y PANNENTOS	W.	1000
42.05.08.12.05.01	PISO DE CONCRETO PO> 210 KXXCNO	MO	1.38
\$2.03.08.52.08	CARPINTERIA METALICA		-
12.03.09.12.06.01	CERCO MEDILICO CON PARANTE DI L'AMARCO DI 2º HINALA GALV. MIS COCADA 2º32º. Nº2. TIN	16	5.50
12:03:05:12:04:02	SUMMISTRO Y COLOCACION DE PLEIRTA METALICA DE 260 X 1.95 M	UND	1.00
E2.00.09.12.07	PINTURAS		
82.00.06.12.07.21	PACTURA FINAL TE EN RUPERFICIES METALICUS REPORTECCION 2 MANOS	MZ	17.00
12,03,05,12,08	COBERTURA		
82.03.09.12.08.21	COBERTURA TR-4 LODG BIN ESP-0,5MM	WE	4.36
12.03.09,12.09	ACCESORIOS		
12:03:09:12:09:21	TANGUE DE POLIETILENO GAPACIDAD 110E L. CON TANGUE DOSIFICADOR DE 18LT.	UND	1.00
12.03.10	POZO FERGOLADOR		
82.03.16.01	OBILAB DE CONCRETO DINFLE	0.0000	0.3040
10,10,01,033	CONCRETO PARA SOLADOS PID-103 KG/GM3 E-0.16 n	963	0.54
82.03.16.02	OSRAS DE CONCRETO ARMADO		
12/03/10/02/01	VIGAS DE CIMENTACION		0.00
10.03.10.02.01.01	CONCRETO FO-286 HISRONZ PARA CIMENTACION	963	0.54
82,03,10,02,01,00	ENCOPPADO Y DEBENDO FRADO SIN VIDAS DE CIMENTACION	962 60	3.61
62/03/10/62/01/00	ACERO FYHIOSI KOYONG - GRADO 40	800	20.49
02.05.10.02.02	COLUMNAS CONCERTO ET TRO HOUSE DE COLUMNAS	10	0.50
00,00,10,00,00,00,01 00,00,10,00,00,00	CONCRETO F12 200 HG/CM2 P1 COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO COLUMNAS	MO	9.60
	ACERO FYHIZE KOCKE - SRADO 40	10	63.09
00:00.10.00.00.00 00:00.10.00.00	WGAS	100	-
02.03.15.02.03.01	CONCRETO FC 260 HG/CM2 PARA VIGAS	MS	0.36
02.63.18.02.03.00	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	ME	2.84
		7.11	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

	Name and the particular of the		
92,65,18,62,65,00	ACERIO PYY-4000 KG/CHI2 - GRADO 40	NC	36.80
02:03:10:02:04	LOGA		
02:03:18:02:04:01	CONCRETO EN FO-289 KG/CM2 PA.OSA	MS	0.85
02:00:10:02:04:02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	WE	6.41
02.00.10.02.04.03	ACERO FYHISSS KSYCKS - CRAZIC 60	103	125.62
02.00.50.00	MUROS Y TADIQUES DE ALBAÑILERIA		
02,03.10,00,01	MURDS DE LADRILLO NK DE ARCILLA DE SOGA CM 14 X 1.50M.	WE	14.64
00.03.10.00.02	ALAMBRE NECRO Nº 6 PICONFINAMENTO DE MUROS	106	13.20
02,03,10,04	ADITAMENTOS YARKOS		
00,03.10,04.01	TAPA DE INGRESO D=1.20m	UND	1.00
00.03.10.04.02	CODO RP PVC-U UF NTP ISO 4422 DN 288MM	UND	1.00
00.03.10.04.03	SUM, IL INST, TUBERIA PVC SERIE 25. EN 201MM	м	5.00
02.03.10.04.04	MATERIAL SELECTO GRAVA 1"-2"	MS	6.05
02.83.10.06	FILTROS Y DREMAJES		4 700
03.03.10.05.01	PIEDRA CLASIFICADA DE D- 34" A 1" PIFILTRO	MO	1.79
02.89.10.06.82	SUM, II INST. TUBERIA PVC SERIE 25 DN 200MM	M	10,00
02,03,11	EMBOR DEL EFLUENTE INCLUYE DISPOSITIVO DE DESCARGA		
02.03.11.01	TUBERIA DE EFLUENTE		
02,00,11,01,01	TRABAJOS PRELMINATES	MZ.	67.60
02,00,11,01,01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	MG2	67.60
00,00,11,01,01,02	TRAZIO Y REPLANTEO INICIAL	964	91.00
02.00.11.01.02	HOVIMENTO DE TIERRAS	м	67.60
02.02.11.01.02.01	EXCANACION DE ZAMAS (PULSO): DN 200 MM H-1.00 A 2.00M PROF		67,60
02.03.11.01.42.00	REFINE Y NIVELACION DE ZAAJAS	M	67,60
02.03.11.01.02.00	GAMA DE APOYOMAZERIAL DE PRESTANO E= 0.10m RELLENG COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	MS	67,60
02.03.11.01.02.04	BLININGCON DE WATERNI, EXCEPENTE CALQUIRO	MS	3.38
02,03,11,01,02,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS	ingents.	20,000
02,03,11,01,03	SLANNISTRO DE TUBERRA PYC SERIE 20 DN 200NH	M	6.50
02.00.11.01.00.01	PRUEBA HORALLICA Y DESINFECCION DE TUBERIA PIARA DESAGUE	M	6,50
02:00:11.01.00.02	DISPOSITIVO DE DESCARGA	_	
62,83,11,82,81	TRABAJOS PRELIMINARES		
62.85.11.82.81.61	LIMPIEZA DE TERRENO WANUA.	M2	2.80
62.00.11.02.01.02	TRAZD Y REPLANTED INCIAL	MZ	2:80
62.00.11.02.02	MOVIMIENTO DE TERRAS		
62.00.11.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	NO.	2,24
62.09.11.02.02.02	NMILACION Y COMPACTACION GEQUPO DEL TERRENO	NZ.	3,59
02 00 11 02 02 03	ELIMINACION DE MATERINA, EXCEDENTE CAEQUIPO	IM3	2.00
02.00.11.02.03	GERAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.11.02.03.01	CONCRETO 1:10:450% P.G. PAUA CIMENTOS CORRIDOS	MO	0.54
02:03:11.02:03.02	ENCOPPLADO Y DESENCOPRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS	M2	0.80
02:03:11.02:04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02:03:11.02:04.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	M3	1.06
02:03:11:02:04:02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	2.96
使助11使制度	ACERO FY-4880 KO/CM2 - GIV/DO 60	NG	29.34
62(00,11,02,05	REVOQUES Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
42.00,11.02.00.01	TANKAJED EN EKTERIORES CON IMPERMEASILIZANTE MEZCLA-11 ja-Jon	MO	2.67
42.00.12	CERCO PERIMETRICO METALICO		
42.00.12.01	TRABAJOS PREJIMINARES		
12.00.12.01.01	TRAZIO INICIAL, NIVELACIÓN Y REPLANTED PARA CERCO PERMETRICO	ML	180.30
62.00.12.01.02	MMELACION, TRAZO Y REPLANTED EN CERCO PERIMETRICO	W	160.00
02.03.12.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	3.00
02.03.12.02.01	EXCAUNCION DE ZANLAG (PULSO), DN 200 MAIH+1.00 A 2.00M PROF	WS	3.45
02.03.12.02.03	ELMINACION DE NATIERIAL EXCEDENTE CI MAGUINARIA DIPROMEDIO=13KM	mu.	0,40
02.03.12.03	GRAS CONCRETO SIMPLE CONCRETO PO 175 KOYCKS+30% P.G. PARA CIMENTACIONES	963	4.00
02:03:12:03:01	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS	867	13.32
02.03.12.03.02	ENTRUCTURAS METALICAS	1000	Triple agent
62.03.12.04	SUMMISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMINAS DE TUBO DE P°9°, DE 2° X 2,5 MM	UND	74.00
69:08:12:04:01	PINTURA IRA MANO CON ANTICORROSNO Y 20A CON ESMALTE SINTETICO	M2	(7.5)
02:03:12:04:02 02:03:12:04:03	MALLA METALICA COM ALAMBRE Nº 18COCADAS DE 2°CF. NºC 80M	M	180,00
02:03:12:04:04	SUMBIFIED E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PURAS	M.	540.00
02:03.12:04:09	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA METÁLICA CON NALLA GALVANIZADA NTO Y TUBOS	UND	1.00
WEND, 12, 194-195	2" SECUN DISERCO		
02.03.13	CORERTURA METALICA DE LA PTAR		
02.00.19.01	COBERTURA PLANCHA DE ALEACION DE ALUM-ACER-2INC TRA	M2	448.00
02.00.13.82	ESTRUCTURA METALICA PARA TECHO LIGERO	MZ	445.00
02.04	UNIDAD BASICA DE SANEANIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
92.04.01,61	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	WE	191.25





MARRIED WITH THE P.	Device and the		O SELEC	Acceptable of
"Affo de la l	имирас, ле	1 DOZ Y 8	т ююога	STEED.

02,04.81.00	TRAZO Y REPLANTED INCIAL	- M2	131.25
02,04.02	MOVIMENTO DE TERRAS		Heide
02.04.62.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	HO	31,20
02.04.02.00	PERFEADO, NIVELACION Y COMPACTADO	MZ	97,60
02.04.02.03	ELIMINACION DE NATERIAL EXCEDENTE CI MAGURIANA DIPRONECRO-LINVI	8/3	40.50
02.04.03	CONCRETO SIMPLE		***
02.04.03.01	COMORETO GICLOPEO FIG = 160 KG/CMD+WN P.G.	NO.	31,20
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	MZ	53,26
02.84.89.88	CONCRETO FC=140 KN/CME = 22% PM.	NG NG	39.60
02.04.03.04	FALSO PISO DE 4º DE CONCRETO 1:18 OBRAS DE CONCRETO ARMADO	MG.	30.50
02.04.04	COLUMNAE, PLACAS Y TENSORES		
G2,94,94,01,01	ACERD FYHOSO HOLONG - GRADO 69	NO.	679.00
02.04.04.04.02	ENCOPPADO Y EDSENCOPRADO	M2	77.60
CLMMD D	CONCRETO PC 210 KG/ONE	MS	3.86
10.M-M-10	LOSA DE CONCRETO		355
62,54,34,02,01	ACERO FY-4000 KO/CNO - GRADO 60	WE	676.00
52,54,54,02,02	SHOOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	96.70
EQ.04.84.02.03	CONCRETO PC 110 KD/CH2	MS	11.48
82.04.84.03	WURDS Y TARQUES DE ALBANLERIA		
62.04.8A.03.01	MURCIS DE LADRILLO KIX DE ARCILLA DE SOGA CAN 1 II X 1 SCM.	MO	200.18
62.04.85	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
62.04.85.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CIDIENTO-ARENA	M2	162.00
62:04.85.02	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR CINCRITERO 15 X1.5 CM, (INC.COLUMINAS EMPOT).	MZ	292.50
62.04.05.03	TARRAJEO DE DERRAMES INCLUYE COLUMNAS Y VIGAS CON CEMENTO - ARENA	M	129.00
12.04.86	CELORRANGE		
62:04:86.01	TARRAJEO CIELDRIFASOS CON MEZCIJA DE CEMENTO-ARENA	MZ	95.70
12,04,07	PESOS Y PAMMENTOS		
10.78,40.50	CONTRAPISO DE CONCRETO Por140 Kg/us2 Ex 9.08M	MZ:	20.00
02:04,07.02	PISO CERAMICO ANTIDESLIZIANTE DE ALTO TRAMBITO DE 6.40 x 0.40 m:	WZ.	29.00
62.04.08	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		2004-200
02.04,06.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CAHES H= 0.25 M	M	102.00
02.04.08.02	ZDCALO DE CERAMICO 20 x 90 CM	MG:	162.90
52,04.06	CARPINTERIA MEYALICA	1000	200.000
62.04.09.01	SUMMENTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA DE 0.80x2.35M	UND	15.00
12.04.08.02	SUMMISTRO Y COLOCACION DE VENTAMA METALICA DE OJIERO SEM	UND	15.00
02.04.90	VIDRIOG GRISTALES Y SMILARES	72	10.80
12.04.10.01	VIDRIO INCOLORO E-GHM	92	79.30
82.06.16.02 82.06.11	ESPEJOS EN SERVICIOS HIGENICOS PINTURAS	**	10.20
12.04.11.01	PRITURALIATEX EN CIELORRASOS 3 WANCE	MZ	96.70
62.04.11.02	PANTURALIATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS	MZ	230.10
62.04.12	VEREDAS EXTERIORES	77	
62.04.12.01	VEREDA PERBIETRAL DE CONCRETO PI> 175 Kajon/2 ACABADO FROTACIADO	MO	75.00
62.04.12.02	ENCOPRADO Y DESENCOFRADO	M2	58.00
62.04.12.03	SELLADO DE ALMYAS ASPALTICAS Ent*	M	80.08
02.04.13	INSTALACKINES SANITARIAS		
02.04.13.01	SUMMISTRO DE APARATOS SANITARIOS		
02.04.15.01.01	INCOCREO BLANCO TANQUE BAJO (INCLUYE ACCESORIOS)	LIND	15.00
82.04.13.01.00	LAVATORIO DE PARED BLANCO CON ORIFERIA	UND	15.00
82.04.13.62	SUMMISTRO Y COLOGACION DE ACCESORICO		
92.94.13.92.91	JABONETA DE LOSA	LIND	15.00
52,04,13,52,52	DISPENSADOR DE JABON LIQUEDO	UND	15.00
02:04:13.02:05	TOALLENA DE LOSA TIPO GANCHO DOBLE	UND	15,00
02.04.13.02.04	TACHO DE BASURA	UND	15.00
02:04:13:03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
02:04:13:03:01	INSTALACION DE INCIDORO BLANCO TANGUE BAJO (INCLUYE ACCESORICE)	UND	15.00
02:04:13:03:02	INST. LAWATORIO DE PARED BLANCO CON GRIFTERIA	UND	15.00
02.04.13.04	SISTEMA DE AGUA FRIA		
02.04.13.04.01	GALIDAS		0.170
02:04:13,84.01.91	SALIDA DE AGUA FRIJA CON TUBERSA DE PVC-BAP 1/2"	PTO	4E-D0
02.04.13.04.05.02	TUBERIA PVC SAF CLASS-IS 8 10"	M	226.00
12,64,11,64,02	ACCEBORIOS DE REDES DE AGUA.	(phin)	100.00
10,004,01,04,00,01	0000 PVC SAP DE 10700 C-10	UND	76.00 46.00
02.04.13.84.02.02	TEE PVC SAP DE VV*XNI C-10	UND	16.00
02.04.15.34.02.01	VALVULA COMPLERTA DE 9112"	UND	16.00
92.64.15.84.62.64	CAJA PARA LLAVE DE VALVULAS METALICA DETIDIA DE DESAGUE Y VIDATE ACODE	4867	16,46
92.04.15.85	BATENA DE DESAGUE Y VENTEACION BALIDAS		
32.64.15.85.01.01	SALEA DE DESADUE PVC SAL 2"	P90	90.00
ALAM HARMET IN	ALTERNATION OF THE STATE OF THE	1.00	





White sky	Size.	Stadeball	Aire.	ALCOHOLD DAY	e/ decerroile"
AUGUS SER	80	CONTRACT.	100	pear y	RECOMMENDED

	the same annual or bear to a second		
02:04.13.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 4°	PTO	30.00
02.04.13.05.01.03	TUBERIA DE DISTRIBUCIÓN DE PYC DE 2°	M	150.00
02.04.13.00.01.04	TUBERIA DE DISTRIBUCIÓN DE PVC DE 4º	M	225.00
00.84.13.85.62	ACCESORIOS VIANOS		
02.64.13.05.02.01	SUMIDERO CROMADO DE 2º	UND	30.00
2020413-05-02-02	REGISTRO ROSCADO DE ₹	UND	15.00
02.04.13.05.02.03	UNION YEE DE 4" A 2"	UND	45,00
02,84,13,05,02,04	C000 DE 2" A 2" 90 GRADOS	UND	45.00 30.00
02.64,13.05,02:05 02.64,13.05,02:06	CODO PYC BAP DE 2"ANS C-10 CAJA DE RECISTRO 12" X 34" DE DESAGUE	UND	15.00
G2.64.13.05.02.07	ROMBRERO DE VENTILACION PVC SAL DE 2º	UND	15.00
02.54.54	NETNLACIONES ELECTRICAS	ome.	10000
02,04,14,01	SALINAS		
02.04.14.01.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTROS DE LUZ	PTO	15.00
02.04.14.01.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR	PTD	15:00
02.04.14.01.03	SALIDA PARIA TOMACORRIENTES	PTO	16:00
02.04.14.02	CONDUCTORES Y/O CABLES		
02.54.14.02.01	CABLE 2.5mm2 WHO	M	150.00
02.04.14.02.02	CABLE 4mm/2 NH80	м	225,00
02.04.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ALUMBRADO LUMINARIA FLUORESCENTE PVEMPOTRAR ZONE W INCLUPENDO EQUIPO Y PARTALLA	PTO	15,00
02:04.14.03.01	PLACA INTERRUPTOR SIMPLE DE BARELITA INCIGABLEADO	PTO	15,00
02:04.14.03:02	PLACA TONACORRESTE DOBLE DE BARELITA INCIGABLEADO	PTO	15,00
02:04.14:04	TABLEROS E INTERRIPTORES TERMOMAGNETICOS		
02.04.14.04.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO DE 2 X 20 A	P2A	15,00
02,04,14,04,02	INTERRUPTOR THEFINOMAGNETICO DE 2X 16 A	PGA	15,00
02,04,14,04,03	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO DIFERENCIAL	PGA	15,00
02,04,14,04,04	TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON BILLAVEG	PZA	15.00
位於馬	SEDIMENTADOR SECUNDARIO TANQUE BIODIGESTOR		
62.04.15.01	LIMPIEZADE TERRENO MANUAL	MS.	12.16
62.04.15.02	DICK/ACION MANUAL EN TERRENO HOFMAL	NO	15.56 70.64
62,04,15,00	PERFLADO, NIVELACION Y COMPACTADO	M2 UMD	15.00
02.04.16.04	SUMMISTRO E INSTALACION DE BIODIGERTOR DE 700 L. ELIMBACION DE MATERIAL EXCEDENTE CASOUPO.	MR	28.23
62.04.16	CAJA DE REGISTRO DE LODOS	-	
02.04.16.01	LIMPICZA DE TERRENO MANUAL	M2	12.15
02.04.16.02	EXCANACION MANUAL EN TERRENO NOFMAL	MS	10,30
02.04,16.03	PERFLADO, MIMILACION Y COMPACTADO	M2	57,36
62:04.16.04	ENCOFRADO Y DESERCOFRADO	M2	62.56
62:04.16.05	CONCRETO PC = 175 KG/CW2	MS	9.42
02:04.16.06	SOLAQUEADO CON MORTERO CEMENTOVARENA 1:4, HASTA E = 5:11W	M2	62.78
62:04,16.07	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	13,40
02:04:17	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	M2	4.00
02:04,17:01 02:04,17:02	LIMPEZADE TERRENO MANUAL EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	MO MO	2.70
62:64,17.65	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTADO	M2	21,60
62:04:17:04	ENCOPRADIO Y DESERVOCITADO	M2	33.30
(2)04,17.05	DONERIETO PC = 175 KOJOME	MO	2.16
62.04.17.06	SOLAQUEADO CON MORTERO CEMENTO/ARIENA 1/4, HASTA E = 5 mm	Mg	12:30
02.04.17.07	ACAPREO DE MATERIAL EXCEDENTE	MO	3.51
12.04.16	POZO PERCOLADOR PARA UES		
02,04,10,01	TRABAJOS PRELIMINARES		
E2.04.16.01.01	TRAZO Y REPLANTED CON EQUIPO	MG	19/85
82,04,18.02	MOVIMENTO DE TIERRAS	WS	26.53
82,04,18,62,01 82,04,18,62,02	EXCAUNCION MANUAL EN TEFRENO NORMAL. PERFELADO, NIVELACION Y COMPACTADO	80	82.01
02.04.18.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CI MACUNARIA DIPROMEDIO-13KM	100	34.49
02.04.58.00	OBRAS DE CONCRETO	-	
02.04.18.03.01	ACERO PYHOM KSICNO - GRADO 60	103	485.00
02.04.18.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	942	76.62
82:04:18:63:08	CONCRETO PC = 175 KG/CMQ	963	7.06
02:04:18:04	MUROS Y TARIQUES DE ALBAÑILERÍA		
82:04:18.64.01	MUROS DE LADRILLO KIK DE ARCILLA DE CABEZA	M2	60.26
02:04:18.05	FILTROS Y DRENAJES		
82:64,18.85.01	PEDRA CLASIFICADA DE D= SM*A 1º PIFILTRO	M3 M	11.63
02:04.18.05:02	SUM, E INST. TUBERIA PVC SERIE 25 DA I 10MM FLETE TERRESTRE	M	75.00
02:05 02:05:01	FLETE TERRESTRE ALCANTARILLADO	GLB	1.00
VALUE AND I	THE I ENDERHOLD THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	No. of Street,	19.000





"Año de la Unidad, la paz y al desarrollo"

3.1.16 VALOR REFERENCIAL DE OBRA (PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA)

Presupuesto Valor Referencial

El monto total del valor referencial asciende a S/. 7'074,602.67 (Siete Millones Setenta y Custro Mill Seiscientos Dos con 67/100 Soles), con precios a marzo del 2023

Descripción	Subtotal	Tota/
SISTEMA DE AGUA POTABLE		2,081,513,28
TRABAJOS PRELIMINARES	16,799.20	-,,
OBRAS PROVISIONALES	14.491.93	
SEGURIDAD Y BALUD EN EL TRABAJO	113,041,53	
CBRAS PRELIMINARES	334,195.82	
CAMARA DE CAPTACION DE AGUA	53,273,09	
LINEA DE CONDUCCION	283,409.58	
RESERVORIO APOYADO DE 50 M3	329,695.29	
LINEA DE ADUCCION DE RESERVORIO A RED DE AGUA	51,641.01	
REDES DE AGUA POTABLE	673,542,72	
LIMPIEZA FINAL	8,242.66	
EDUCACION SANITARIA A LA JASS Y POBLACION	28,200.20	
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	33,480.25	
PLAN Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	18,500,00	
FLETE TERRESTRE	95,000,00	
SISTEMA DE ALCANTARILLADO		3,072,782,44
RED DE ALGANTARILLADO	1,650,432,67	
LINEA DE EMISOR	95,888,91	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1,040,819.08	
UNIDAD BASICA DE SANEANIENTO CON ARRASTRE HIDRAULICO	290,641.78	
FLETE TERRESTRE	95,000.00	
COSTO DIRECTO		5,124,295,72
GASTOS GENERALES	9.5%	486,808.09
GASTOS DE PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19	05%	25.621.48
UTILIDAD	7%	368,700,70
		manage 680-316
SUB TOTAL	-	5.995.425.99
OV V	18 %	1,079,178,68
COSTO DE INVERSIÓN DE OBRA	_	
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		7,074,602,67

Son: SIETE MILLONES SETAINTA Y COATRO MIL SEICIENTOS DOS CON 6T/166 SOLES

3.1.17 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución se realizará según el cronograma de ejecución que se establece de 240 des calendarios equivalentes a 8 meses, el plazo de ejecución de obra constituye un requerimiento técnida mínimo, el cual el postor deberá consignar en su oferta la Programación de la Ejecución de la Obra en el plazo indicado, e indicando la ruta crítica.

3.1.18 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución de la Obra será por Administración Indirecta, ya que la Municipalidad no cuenta con el suficiente equipamiento de Maquinarias y equipo técnico, esto hace que no pueda ser ejecutada por Administración Directa, para asegurar la calidad del proyecto se recomienda la modalidad de Administración Indirecta.

3.1.19 SISTEMA DE CONTRATACION

La ejecución de la presente obra será a Precios Unitarios.



"Afic de la Linidad, la paz y el desarrollo"

✓ ENTIDAD EJECUTORA

Se tiene la transferencia realizada de parte de la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios ARCC, la misma que se tiene como parte del financiamiento en el Banco de Proyectos teniendo como Unidad Ejecutora a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad POR CONTRATA,

✓ OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ REQUISITOS MÍNIMOS DELPOSTOR.

- Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutor de Obras.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

GENERALES:

EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:

a) Experiencia del Postor en la Especialidad;

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (0.7) VEZ EL VALOR REFERENCIAL S/. 4,952,221.87 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEITIUNO CON 87/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de reospción de obra.

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y ampliación y/o reconstrucción y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de sistema de agua potable y desagüe y/o servicio de agua potable y alcantarillado y/o red de alcantarillado y/o servicio de agua potable, saneamiento y disposiciones de excretas, y/o servicio de alcantarillado los cuales deben de tener minimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar. Obras Provisionales o Trabajos Preliminares u Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Seguridad y Salud, Captación, Línea de conducción, Línea de Aducción, Cámara de repas- Desarenedor, Sistema de Agua Potable, Suministro e Instalación de Tubería, Conexiones Domicillarias de Alcantarillado o Desagüe, Tanque Séptico o Tanque Imhoff, Caseta de Válvulas, Buzones, Unidad Basica de Saneamiento (UBS), Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Prueba de Calidad, Prueba Hidráulica

Se excluye a la definición de obras de sansamiento

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias





"Afto de la Unided, le paz y el desarrollo"

La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

✓ PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE.

N°	Personal Técnico (Cargo)	Requisitos
1	Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.
2	Residente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado y habilitado y acreditado por cenepred como evaluador de riesgos.
3	Especialista en Seguridad de Obra	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ing. Industrial, o Ing. Sanitario, o Ing. Civil o Ing. Químico o Ing. Ambiental o Ing. de Seguridad Industrial y Minera, colegiado y habilitado.
4	Especialista en Geología y Geolecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.
5	Especialista en Gestión Social (No Clave)	Profesional en Sociología, trabajo social, Comunicación, Antropología, Psicología, Educación
6	Arqueólogo (No Clave)	Licenciado en Arqueología, colegiado y habilitado

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU".

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE:

N°	Personal
1	Gerente de Obra Doborá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura) como Gerente, director, jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión en obras de saneamiento. La experiencia se computará desde la colegiatura.
2	Ingeniero Residente de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempendo (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Residente o Supervisor o Inspecto de Gerente de construcción o Jefe de Supervisión o la combinación de estos en la ejecución de obra o supervisión de obra en obras de saneamiento u obras similares. La experiencia se computará desde la colegiatura.
3	Especialista en Seguridad de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos da: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general La experiencia se computará desde la polegiatura.
4	Especialista en Geologia y Geotecnia Deberá acreditar una experiencia minima de 12 meses como Especialista en mecánica de suelos y/o geotecnia y/o especialista en/de suelos y/o ingeniero de suelos o geotecnia y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la colegiatura.
5	Especialista en Gestión Social (No Calve)

https://entinea.sunedu.gob.pe/



"Año de la Unidad, la paz y el decerrollo"

	Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Coordinador de Intervención Social y/o Coordinador General de Intervención Social y/o Coordinador del Equipo de Intervención Social y/o Especialista Social y/o Jefe de Intervención Social y/o Promotor social en la ejecución de obras de saneamiento. La experiencia se computará desde la colegiatura.
6	Arqueólogo (No Clave) Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 Meses como Arqueólogo o Especialista en Arqueología, en Estudios Definitivos y/o ejecución y/o supervisión de obras en general La experiencia se comoutará desde la coleciatura.

✓ EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

EQUIPO MINIMO

Nº	Descripción	Cantidad
1	Camión Volquete 6 x4 15 m3	01
2	Camioneta Pick Up 4 x 4, doble cabina.	01
3	Cargador s/lantas 100-115 HP	01
4	Retroexcavadora s/llantas 94 - 95HP	01
5	Compactadora vibratoria de plancha 4HP	01
6	Vibrador de concreto 4HP 1,50°	01
7	Mezdadora de concreto 18HP 11-13 P3	01
8	Excavadora sobre oruga 115-165HP	01
9	Cortadore de pavimento	01
10	Estación total	01
11	Nivel Topográfico con tripode	01

NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la de en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre si o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de mejorar el avance de obra.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

✓ CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

Entidad establece el cumplimiento de las siguientes condiciones a los consorcios:

- El número máximo de consorciados es de dos (02).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%).
- El porcentaje mínimo de participación para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de SETENTA POR CIENTO (70%).

✓ OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) dias siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

RESPONSABILIDAD.

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la elecución y culminación de las obras:

 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE MACHAGUAY DEL DISTRITO DE MACHAGUAY – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI Nº 2535082.

através de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas, de la Municipalidad Distrital de Machaguay.

Base Legal

Del Reglamento de la Ley N° 29664, "que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", se ha tomado la definición de peligro, "Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente da/lino, de origen natural o inducido por la acción antrópica del hombre, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos".

LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la elecución de los trabalos.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto comen por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c. EL Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el citio de obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable





"Allo de la Unidad, la paz y el desarrollo"

a la obra.

La Ley de Contrataciones del Estado, su Regismento y sus modificatorias vigentes.

SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas perfinentes para la raalización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongen en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cura nidio se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características tácnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos

de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementaria y/u optimizaria, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, comen por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los piazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.





"Año de la Unidad, la paz y el decarrollo"

ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y comen por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigitancia general de las obras en forma continua, pera prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, ensores, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida comerá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por squél para ejecutar la obra no invadan la via pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transaúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la eprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier lines o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir





"Affo de la Unidad, la paz y el desarrollo"

un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumpiir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiller y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier periuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicario al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuademo de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

ACCIDENTES - NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

ista del , lo ales

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluído, eximirá al Contratista de la formulación de los informes

oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.



"Alio de la Unided, le pez y al desarrollo"

RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herransientas del Contratista.

RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hublese alguna interferencia deberá comunicaria por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energia eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y dernás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Ptan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al

Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

PROGRAMA DE TRABAJOS





"Allo de la Unidad, la paz y el deserrollo"

En el marco de referencia del RLCE, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prómoga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergantes del Contrato.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuademo de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que están en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

VALORIZACIONES

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros dias contados a partir del primer dia hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

- 1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
- 2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
- 3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
- Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
- Valorización.
 - 5.1.- Resumen de valorización.
 - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
 - 5.3.- Reintegro por valorización.
 - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 5.5.- Formulas polinómica de realuste.
 - 5.6.- Valorización del presupuesto.
 - 5.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
- Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
- 7. Calendario de avance de obra valorizado.
- Planilla de metrados.
- Fotografías a cotor del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, sefialar descripción y fecha)
- Copia de controles de calidad.
- Copia desglosable del cuademo de obra del periodo de ejecución.
- Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
- 13. Certificado de habilidad vigente del residente de obra.
- Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
- Indices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
- Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)
- Copia del contrato del consorcio.
- Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones).
- 19. Otros documentos que considere importante.

RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará ctaramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás,

documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.





"Año de la Unidad, la paz y el decarrollo"

✓ RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de ástos, por responsabilidad civil.

✓ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

✓ DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garenties o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

✓ PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Incumple injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya ilegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

✓ OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuendo sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección especifica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N*	SUPUESTO DE APLICACIÓN DEPENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL ACREDITADO: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación de la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P=0,5 UIT, P= Penalidad por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Por cada día (24 horas) de ausencia en obra. Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda
2	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (el que corresponda), al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.15 UIT, por cada personal encontrado y por cada dia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al dia siguiente de su ejecución	0.15 UIT por cada dia.	Según el informe del Supervisor o inspector de Obra, o del personal acreditado
5	ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar a la Entidad los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, La penalidad es por cada accidente no reportado.	P=2/1000 del monto contractual. P=Penalidad.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda
6	MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA EN OBRA Cuando el contratista emplee materiales o maquinaria en obra no autorizados previamente por el Supervisor o cuando no cuente con materiales necesarios en obra de acuerdo a su Cafendario de Adquisición de Materiales o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en el presente Termino de referencia o con su propuesta técnica. La penalidad es por ocurrencia.	P=1/1000 del monto contractual. P=Penalidad.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda



"Año de la Unidad, la paz y el decarrollo"

7	PRUEBAS Y ENSAYOS DE CALIDAD Cuando el contratista no realiza oportunamente las pruebas o ensayos para verificar la calidad de las especificaciones técnicas o sean requeridas por la Supervisión. La penalidad	P=2/1000 del monto contractual. P=Penalidad.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda
	es por ocurrencia.		
88	CRONOGRAMA VALORIZADO FECHADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 03 días de iniciada la obra. La penalidad será.	P=1/1000 del monto contractual. P=Penalidad.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda
9	REVISION DEL E.T. DE OBRA Por demora en la presentación del informe inicial de Revisión del Expediente Técnico de Obra (no cumpla en el plazo establecido en el Art. 177 del RLCE).	0.5 UIT por cada dia de retraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda
10	VALORIZACIONES Cuando el contrafista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada dia.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
11	ADICIONAL DE OBRA. Cuando el contrafista no cumpla con iniciar el procedimiento de la necesidad de la presentación adicional de obra, (Art. 205 del RLCE), a los 3 días posteriores de la presentación del informe de Revisión del Expediente Técnico, la multa por cada día de retraso será.	P=2/10000 del monto contractual P= Penalidad	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según comesponda
12	RECEPCION DE OBRA Cuando el contratista y el Residente no se hace presente para la Verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad y levantamiento del pliego de observaciones de ser el caso, para la Recepción de Obra, la penalidad será por cada ocurrencia, Sin perjuicio a las sanciones de Ley.	P=2/10000 del monto contractual P= Penalidad	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda
13	LIQUIDACION DE OBRA Por demora en la presentación de la Liquidación debidamente sustentada con la documentación técnica, según el anexo n°03 y cálculos detallados, dentro del plazo establecido en el Art. 209 del RLCE.	P=2/10000 del monto contractual P= Penalidad	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda

✓ OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

✓ ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

> ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 156" de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

> ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 157° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA. FIANZA y el comprobante de pago correspondiente."

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto di recto y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 155° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 06 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo".

✓ FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Jefatura de Obras de la entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Facture.
- Copia de contrato.

✓ RECEPCIÓN DE LA OBRA.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentario nuevamente en la liquidación de la obra





"Afto de la Unided, la paz y el desarrollo"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Regulatios:

N"	Descripción	Cantidad
1	Camión Volquete 6 x4 15 m3	01
2	Camioneta Pick Up 4 x 4, doble cabina.	01
3	Cargador s/lantas 100-115 HP	01
4	Retrosxcavadora s/llantas 94 - 95HP	01
5	Compactadora vibratoria de plancha 4HP	01
6	Vibrador de concreto 4HP 1,50°	01
7	Mezdadora de concreto 18HP 11-13 P3	01
8	Excavadora sobre oruga 115-165HP	01
9	Cortadora de pavimento	01
10	Estación total	01
11	Nivel Topográfico con trípode	01

Acreditación

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios lisicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N	Personal Técnico (Cargo)	Requisitos	
1	Gerente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado y habilitado.	
2	Residente de Obra	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil colegiado y habilitado y acreditado por cenepred como evaluador de riesgos.	
3	Especialista en Seguridad de Obra	 Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, o Ing. Industrial, o Ing. Sanitario, o Ing. Civil o Ing. Quimico o Ing. Ambiental o Ing. de Seguridad Industrial Minera, colegiado y habilitado. 	
4	Especialista en Geología y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo, colegiado y habilitado.	

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación ecadémica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o titulo profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU².

Mips://eminea.aunedu.gob.pe/





"Año de la Unidad, la paz y el deserrollo"

	E) residente de la obra debe cumplir les calificaciones establecidas en el articulo 179 del Regismento.
EXP	ERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Rec	uisitos:
IN	Personal
1	Gerente de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado deseña la fecha de la colociatura) como Gerente, director, lefe, Residente, Supervisor, inspector
2	Ingeniero Residente de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colenistura) como Residente o Supervistor o Inspector o Jefe de Supervisión.
3	Especialista en Seguridad de Obra Deberá acreditar una experiencia mínima de 12 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura) como Especialista, Ingeniero Supervisor, Jefe, Responsable Coordinador o la combinación de estos de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión en obras en general
4	La experiencia se computará desde la colegiatura. Especialista en Geología y Geotecnia Deberá acreditar una experiencia minima de 12 meses como Especialista en mecánica de suelos ylo geotecnia y/o especialista en/de suelos y/o ingeniero de suelos o geotecnia y/o especialista en suelos y pavimentos y/o especialista en mecánica de suelos y pavimentos en la ejecución y/o supervisión de obras en general en la ejecución y/o supervisión y/o inspección de obras en general. La experiencia se computará desde la colegiatura.
doo el p	estiación: ia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier ob umantación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conform lantel profesional clave.



"Año de la Unided, la paz y el desarrollo"

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0.7) Vez el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de nora.

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y ampliación y/o reconstrucción y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de sistema de agua potable y desagüe y/o servicio de agua potable y alcentarillado y/o red de alcentarillado y/o servicio de agua potable, saneomiento y disposiciones de excretas, y/o servicio de alcentarillado los cuales deben de tener minimamente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar: Obras Provisionales o Trabajos Preliminares u Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Seguridad y Salud, Captación, Línea de conducción, Línea de Aducción, Cámara de rompe presión T-6, Cerco Perimétrico, Reservorio Apoyado de 50 M3, Emisor, Cámara de rojas- Desarenador, Sistema de Agua Potable, Suministro e Instalación de Tuberia, Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado o Desagüe, Tanque Séptico o Tanque Imhoff, Caseta de Válvutas, Buzones, Unidad Básica de Saneamiento (UBS), Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Prueba de Calidad, Prueba Hidráulica

Se excluye a la definición de obras de saneamiento

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: piletas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N* 7.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la facha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben tienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la experiencia del postor en la especialidad.





"Afio de la Unidad, le pez y el deserrollo"

importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde preciparse o ajustarse el requesimiento, se solicita la autorización del área usueria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependancia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar al contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurade.



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante les resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	evaluación consistirá en otorga el máximo puntaje a la oferta d precio más bajo y se otorga las demás ofertas puntaje inversamente proporcionales sus respectivos precios, segú la siguiente fórmula: Pi = On x PMP
		I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a ovalun Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		40 ² puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE/ METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
В.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[30] puntos	
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (0.7) Vez el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	M = Monto facturado acumulado por el postor M >= [1] ⁴ veces el valo referencial: [30] puntos	



El monto no puede ser mayor a una				GABINE
hasta una (1) vez el valor referencial,	la metodologia del facto	r de evaluación podría se	r la siguiente:	
Ed top 1 was all value sufermental	-	I I numbos		

M >= 0.5 veces of valor referencial y < 1 vez of valor referencial

[...] puntos

M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial

[...] puntos





"Alfo de la Unidad, la paz y el deserrollo"

FACTORES DE EVALUACIÓN

Se considerará obra similar a Las obras de construcción y/o instalación y/o ampliación y/o mejoramiento y ampliación y/o reconstrucción y/o reubicación o la combinación de algunos de los términos anteriores en las siguientes obras de: optimización de sistema de agua potable y desagüe y/o servicio de agua potable y alcantarillado y/o red de alcantarillado y/o servicio de agua potable, saneamiento y disposiciones de excretas, y/o servicio de alcantarillado los cuales deben de tener mínimemente las intervenciones de partidas y/o componentes en sus contratos que sumen la totalidad, los cuales son concordantes con lo que se va ejecutar. Obras Provisionales o Trabajos Preliminares u Obras Preliminares, Movimiento de Tierras, Seguridad y Salud, Captación, Línea de conducción, Línea de Aducción, Cámara de rompe presión T-6, Cerco Perimétrico, Reservorio Apoyado de 50 M3, Emisor, Cámara de rejas-Desarenador, Sistema de Agua Potable, Suministro e Instalación de Tubería, Conexiones Domicifarias de Alcantarillado o Desagüe, Tanque Séptico o Tanque Imhoff, Caseta de Válvulas, Buzones, Unidad Básica de Saneamiento (UBS), Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), Prueba de Calidad, Prueba Hidráulica

Se excluye a la definición de obras de saneamiento

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de: plietas públicas, sistemas de recolección y disposición de lluvias

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:
(i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
(ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación;
(iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación
o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda
fehacientemente que la obra fue concluida, así como el
monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un
máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cuel se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de

PUNTAJE/ METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

M >= [0.8] veces el velor referencial y < [1] veces el valor referencial:

[20]puntos

M > [0.7] veces el valor referencial y < [0.8] veces el valor referencial:

[10] puntos



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "ouelquier otra documentación", se entiende como tal a fodo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple con demostrar de menera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



"Año de la Unided, la paz y el desarrollo"

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE/ METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.	
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.	
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.	
Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.	
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia de postor en la especialidad.	
Importante	
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".	

		V.
C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	[25] puntos
C.1	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	[25] puntos
	RESIDENTE DE OBRA	Más de [4] años:
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.	[25] puntos
	Criterio:	Más de [3.5] hasta [4] años:
	Se evaluará en función al tiempo de experiencia que supere el periodo de tiempo exigido como requisito de calificación del personal que conforma el plantel profesional clave.	[15] puntos
	Acreditación:	Más de [3] hasta [3.5] años: [5] puntos
	Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de	[



"Afio de la Unidad, la paz y el desarrollo"

manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 eños de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 eños haste 3 años y así sucesivamente.
- Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del plantel profesional clave" previstas en el literal A.3 del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTALY SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social pera obtener el puntaje. Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos

E.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Reservorio, Saneamiento urbano y/o/ Saneamiento básico, Movimiento de Tierras

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴, y estar vipente⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

E.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

- See firmantal/signaturio del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del international Accreditation Forum-IAF (movimum et a.) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.orgonan-accreditation-ea) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.orgonan-accreditation-ea) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.





"Año de la Unidad, le pez y el desarrollo"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014º.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación*, y estar vigente o a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana aquivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcence o campo de aplicación considere Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Reservorio, Saneamiento urbano y/o Saneamiento básico, Movimiento de Tierras ¹¹ 12.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para diche sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹³.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación^M, y ester vigante¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica

Responsabilidad hidrica

Acreditación:

- Entre las certificaciones voluntarios más difundides mundialmento, referidas el desempeño secial en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, prepuesto per la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar reflere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoria de Tercesa Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectivo. discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, teles cemo "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energificas, obras de suministro de energia entre otros.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- ** Sea firmante/signaturio del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iat.au) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iat.au) o del European cooperation for Accreditation-EA (http://www.ouropean-accreditation.org/) e del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.ouropean-accreditation.org/) e del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.ouropean-accreditation.org/).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Plaza de Principal S/N. - Pusblo de Machaguay - Castilla - Arequipa



"Año de la Unided, la paz y el deserrollo"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

Copis simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hidrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, Reservorio, Saneamiento urbano y/o Saneamiento básico, Movimiento de Tierras 35 17.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y ester vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor suente con certificación del sistema de cestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisobomo acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²³

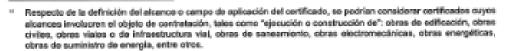
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a

Presenta Certificado ISO 37001

02 puntos

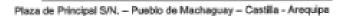
No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos



- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signaturio del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del international Accreditation Forum-IAF (http://www.lan.org.m.) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.lan.org.m.) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.lan.org.m.) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.lan.org.m.).
- En al certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Sea firmanterisignaturio del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Acoreditation Forum-IAF (http://www.iaf.ru/) o del InterAmerican Acoreditation Cooperation-IAAC (http://www.isec.org.mx) o del European cooperation for Acoreditation-EA (http://www.eurocean-ecoreditation.org/) o del Pacific Acoreditation Cooperation-PAC (http://www.eurocean-ecoreditation.org/) o del Pacific Acoreditation Cooperation-PAC (http://www.eurocean-ecoreditation.org/).

(NB.)





"Alfo de la Unidad, la paz y el deserrollo"

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
cargo de la prestación ²² , y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos [™]

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guarden vinculación, rezonebilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los regulatos de calificación.



[&]quot; En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refere al periodo de vigencia que señale el certificado presentado.

[&]quot; Es la suma de los puntajes de todos los factores de eveluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 21

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

²¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

²³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

PORCENTAJE²⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

• En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{28]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

PORCENTAJE²⁹ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³⁰ EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³¹:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.					

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY ADJUDICACION SIMPLIFICADA-LEY 21728 - Nro. 01-2023-MDM - 1 - BASES INTEGRADAS

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³³.

³³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:

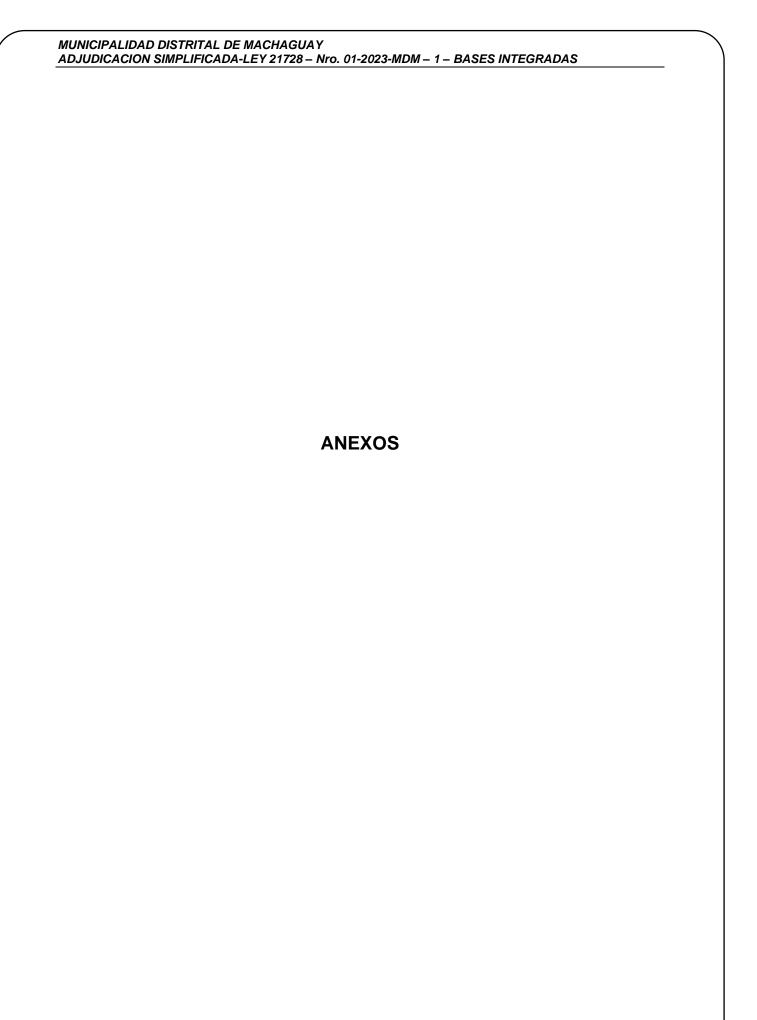
CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
					-
		EN CASO EL CONTRATIS REGISTRA	STA SEA UN CONSORCI AR LA SIGUIENTE INFOI		
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL	Número del contrato			
	CONTRATO				
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA		Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario	
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación dobra	e la	
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de	la obra	
			Número de adicionales	de obra	
			Monto total de los adicio	nales	
	Monto de la obra Número de deductivos				
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s	ólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY ADJUDICACION SIMPLIFICADA-LEY 21728 - Nro. 01-2023-MDM - 1 - BASES INTEGRADAS

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas	3		
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado 2	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	
Datos del consorciado	
Nombre, Denominación o	
Razón Social :	
Domicilio Legal :	
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico :	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 34

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 35

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY ADJUDICACION SIMPLIFICADA-LEY 21728 - Nro. 01-2023-MDM - 1 - BASES INTEGRADAS

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁹	
5	Monto total de la oferta	

..1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁰	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

- A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

3

4

Utilidad (C)

IGV⁴¹

SUBTOTAL (A+B+C)

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL				
1	Total costo directo (A)								
2	Gastos generales								
2.1	Gastos fijos								
2.2	Gastos variables								
	Total gastos generales (B)	_							

5 Monto del componente a precios unitarios

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	r=				
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto de la oferta a suma alzad	а			

Monto total de la oferta	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900.000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
	•	TOTAL	•		•	•				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.	
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNIC lo siguiente:	DE e la
Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente	

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.